Cartagena de Indias, 20 de abril de 2026.

Doctor
DANILO JOSÉ BERNETT ZAMORA PROFESIONAL CONTADOR
Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias
Supervisor contrato 01-2026

ASUNTO: Informe de actividades contrato número 01-2026 celebrado entre el la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias y ANTONIO JOSE MENESES CARDONA, cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales a través de asesoría en materia jurídica, asesoría en la gestión, ejecución, seguimiento de proyectos y defensa judicial de acuerdo a su especialidad, idoneidad y experiencia a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.

PLAZO: 11 MESES.
CDP: 01 del 16 de enero de 2026
RP: 013 del 20 de enero de 2026

En cumplimiento del objeto del contrato número 01-2026, presento informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el **20 de marzo de 2026 al 19 de abril de 2026** de acuerdo con la siguiente descripción:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
Prestar apoyo y Asesoría Jurídica para el desarrollo de las acciones y funciones propias del Director del Museo Histórico de Cartagena de Indias.	1. Reunión 09 de abril con equipo de UNIMAYOR, convenio especifico, Congreso de turismo.
2. Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración Revisión jurídica de circulares	1. Concepto Verbal, Rendido al Director del MUHCA y a la Funcionaria Esilda Herazo, sobre el tema y situación del empleado Jose Mendoza Tehera.
3. Revisión jurídica de circulares, resoluciones, actos administrativos, lineamientos o instructivos que requiera la entidad..	

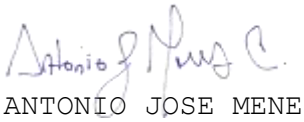
4. Apoyar la supervisión de los contratos a cargo del Museo Histórico de Cartagena de indias.	
5. Realizar la actualización de los procedimientos de los procesos institucionales, el levantamiento de subprocesos y caracterizaciones y la elaboración de formatos y nuevos procedimientos de la dependencia que se requieran en el marco de la ejecución de las obligaciones de su contrato o que sean solicitados por el supervisor del mismo	
6. Apoyar en las Jornadas de Formación, contemas sobre actualización jurídica, que promueva la entidad	
7. Proyectar y revisar, de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente, todos los Contratos y Convenios Administrativos expedidos o celebrados por la CORPORACION, en cumplimiento de sus fines misionales e institucionales.	1. Proyección y revisión acuerdo especifico MUHCA con UNIMAYOR
8. Adelantar y evaluar procesos contractuales en sus diferentes modalidades de selección que sean requeridos por la CORPORACION	1. Adenda No. 1, proceso MC-MH-002-2026, Zonas verdes. 2. Adenda No. 1 proceso MC-MH-003-2026, Fumigación. 3. Limitacion MYPIMES, Proceso MC-MH-002-2026 4. Limitacion MYPIMES proceso MC-MH-003-2026 5. Respuesta a observaciones proceso MC-MH-003-2026 6. Aprobacion de polizas en SECIO II, Proceso, Zonas verdes. 7. Anexo tecnico Proceso, Area protegida. 8. Estudio previo Area protegida

	9. Invitacion Area Protegida. 10. Revision Estudio previo Proceso de Papeleria. 11. Revision de Orden de compra de en tienda virtual de papelería.
9. Asesorar a la Direccción del Museo en la proyección de contratos públicos y del régimen privado.	
10. Representar a la Corporación, cuando sea menester, en la defensa judicial de sus intereses.	

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
11. Prestar Asesoría Jurídica en la proyección de respuestas de derechos de petición, solicitudes y requerimientos instaurados ante la CORPORACION.	1. Oficio del 15 de abril de 2026 dirigido a secretaria general, solicitando acompañamiento visita técnica 2. Oficio del 09 de abril de 2026, aportando observaciones y solicitando información técnica. 3. Oficio del 08 de abril, resolviendo observaciones a las cotizaciones del proyecto de agenda cultural.
12. Prestar Asesoría jurídica en la atención a los diferentes entes de control.	

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
13. Asesorar al Museo en la gestión y ejecución de los Proyectos que este llegare a ejecutar durante el plazo establecido en el presente contrato y hacer seguimiento al correcto cumplimiento de las obligaciones pactadas que sean responsabilidad del Museo.	
14. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.	

Cordialmente



ANTONIO JOSE MENESES CARDONA
CC 1047371803
CONTRATISTA

EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES



Reunión 09 de abril de 2026, Acuerdo específico MUHCA-UNIMAYOR.

ADENDA NO. 1 A LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-MH-002-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN."

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a las observaciones presentadas por los interesados a la invitación publica a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección, y las respuestas a las mismas dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-MH-002-2026, justifican la necesidad de realizar unos ajustes a los documentos del proceso de selección, y a la invitación publica del proceso MC-MH-002-2026, modificando el mismo en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN No. 1: Modificar el Plazo de ejecución del contrato**,** el cual quedara así:
"(…)El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los servicios contratados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.(…)"

En ese sentido se hará el ajuste en la invitación publica y estudios previos correspondientes.

Las demás previsiones de la invitación publica y documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** en la presente adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 31 días del mes de marzo de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES ALVAREZ MARIN
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Proyecto. Antonio J. Meneses C.
Asesor Externo MUHCA

ADENDA NO. 1 A LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-MH-002-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN."

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a las observaciones presentadas por los interesados a la invitación publica a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección, y las respuestas a las mismas dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-MH-002-2026, justifican la necesidad de realizar unos ajustes a los documentos del proceso de selección, y a la invitación publica del proceso MC-MH-002-2026, modificando el mismo en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN No. 1: Modificar el Plazo de ejecución del contrato**,** el cual quedara así:
"(…)El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los servicios contratados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.(…)"

En ese sentido se hará el ajuste en la invitación publica y estudios previos correspondientes.

Las demás previsiones de la invitación publica y documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** en la presente adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 31 días del mes de marzo de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES ALVAREZ MARIN
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Proyecto. Antonio J. Meneses C.
Asesor Externo MUHCA

RESPUESTA A SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME NACIONAL DENTRO DEL PROCESO
No. MC-MH-002-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN.".

Mediante la presente se les da respuesta a las solicitudes de limitación a MIPYME nacionales presentadas dentro del término, así:

Sea lo primero precisar que el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 establece que: "(...) *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"

Teniendo en cuenta la anterior precisión en la plataforma SECOP II, presentaron las siguientes solicitudes de limitación del proceso contractual a mipyme nacionales:

AT CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S

RESPUESTA A SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME NACIONAL DENTRO DEL PROCESO No. MC-MH-002-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN.".

AT CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 901.491.369-6
Tel. 301 7165328 – 301 3642086 – 300 2897860
atconstruccionesysoluciones@gmail.com

AT CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES SAS

Cartagena de Indias, 30 de marzo de 2026

Señores
CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Ref.: Solicitud limitación a mipymes proceso MC MH 002-2026

Estimados señores:

RIGOBERTO JESÚS ARROYO TEHERAN identificado con 72.254.263 de Barranquilla en mi condición de representante legal de **AT CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S** identificada con NIT 901.491.369-6, solicitamos la limitación de participar a Mipymes nacionales, en el proceso **No. MC-MH-002-2026.** cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN." de conformidad con los articulos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015.

Se declara también bajo la gravedad del juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **microempresa.** En ese sentido, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.

En constancia, se firma en Cartagena de Indias a los 30 días del mes de Marzo de 2026.

LOGYAM S.A.S.

RESPUESTA A SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME NACIONAL DENTRO DEL PROCESO No. MC-MH-002-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN.".

Señores
CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Ref.: Solicitud limitación a mipymes proceso MC MH 002-2026

Estimados señores:

VANESSA SARMIENTO PLATA, CC 1.122.409.554 representante legal, de la sociedad **LOGYAM S.A.S.** Nit 901839423 - 2, solicito la limitación de participar a Mipymes nacionales, en el proceso **No. MC-MH-002-2026.** cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN." de conformidad con lo señalado en el decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **microempresa** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.

En constancia, se firma en Cartagena de Indias en el mes de Marzo de 2026.

V Sarmiento Plata
VANESSA SARMIENTO PLATA
LOGYAM S.A.S.

Ahora bien, sobre el particular se debe indicar que se presentaron dos solicitudes de limitación del proceso contractual a mipyme.

Así las cosas, tenemos que la solicitud de limitación del proceso contractual a mipymes presentadas, cumplen con lo descrito en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, por lo que se podrá limitar la convocatoria del Proceso de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme nacionales.

RESPUESTA A SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIALES DENTRO DEL PROCESO No. MC-MH-003-2026

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVOS Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS**.".

Mediante la presente se les da respuesta a las solicitudes de limitación a MIPYME presentadas dentro del término, así:

Sea lo primero precisar que el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 establece que: "(...) *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"

Teniendo en cuenta la anterior precisión en la plataforma SECOP II, presentaron las siguientes solicitudes de limitación del proceso contractual a mipyme territoriales:

EMJ DISTRIBUCIONES, FERRETERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.

RESPUESTA A SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIALES DENTRO DEL PROCESO No. MC-MH-003-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVOS Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS.".

FECHA: 29 de marzo de 2026.

Señores
CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Ref.: Solicitud limitación a mipymes proceso MC MH 003-2026 mínima cuantía

Estimados señores:

Juan Alfonso Torres Martínez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.046.518 de Cartagena, en mi calidad de representante legal de la sociedad **EMJ DISTRIBUCIONES, FERRETERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.** sociedad comercial legalmente constituida con **NIT. 901403356-5**, solicitamos la limitación de participar a Mipymes territoriales de Cartagena, en el proceso **No. MC-MH-003-2026.** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVOS Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS." de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la empresa se encuentra clasificada como: **microempresa** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Con base en lo anterior adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.

Atentamente,

Juan Alfonso Torres Martínez,
Representante Legal
EMJ DISTRIBUCIONES, FERRETERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.
C.C. No. 1.128.046.518 de Cartagena

RESPUESTA A SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIALES DENTRO DEL PROCESO No. MC-MH-003-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVOS Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS.".

EMPRESA INTEGRAL FUMIGACIONES Y SERVICIOS, FUMISERVICE SAS

Cartagena de Indias, 28 de Marzo de 2026

Señores
CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Ref.: Solicitud limitación a mipymes proceso MC MH 003-2026 mínima cuantía

Estimados señores:

Patricia Cure Casalins, CC 45.525.405 representante legal, de la empresa Integral Fumigaciones y Servicios, Fumiservice Sas Nit 900.692.981-3, solicito la limitación de participar a Mipymes territoriales de Cartagena, en el proceso **No. MC-MH-003-2026**. cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVOS Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS." de conformidad con lo señalado en el decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la empresa se encuentra clasificada como: **microempresa** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.

En constancia, se firma en Cartagena de Indias a los 28 días del mes de Marzo de 2026.

Patricia Cure Casalins

Ahora bien, sobre el particular se debe indicar que se presentaron dos solicitudes de limitación del proceso contractual a mipyme.

RESPUESTA A SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIALES DENTRO DEL PROCESO No. MC-MH-003-2026

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVOS Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS**.".

Así las cosas, tenemos que la solicitud de limitación del proceso contractual a mipymes presentadas, cumplen con lo descrito en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, por lo que se podrá limitar la convocatoria del Proceso de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme del Distrito de Cartagena.

Oficio MUHCA-004-2026

Cartagena de Indias D.T y C., 08 de abril de 2026.

Doctora
MARIA PATRICIA PORRAS
Secretaria General del Distrito de Cartagena de indias.
Ciudad

Asunto: Respuesta a Solicitud de cotizaciones, Oficio AMC-OFI-0043235-2026, del 01 de abril de 2026.

En atención a su solicitud dirigida vía correo electrónico, el día 06 de abril de la presente anualidad, nos permitimos responder lo siguiente.

1. **Objeto de la solicitud.**

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

"Una vez revisados los soportes allegados, se evidencia que el presupuesto estimado del contrato fue determinado con base en dos
cotizaciones, cuyo valor fue promediado en el cuadro de Excel de presupuesto.
No obstante, con el fin de dar cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y selección objetiva previstos en materia de
contratación estatal, se hace necesario complementar la información remitida, así:
1. Precisar el medio a través del cual se realizó la solicitud de las cotizaciones allegadas (correo electrónico, plataforma SECOP II,
solicitud directa, entre otros).
2. Indicar el procedimiento utilizado para la recepción de las mismas, así como las fechas en que fueron solicitadas y recibidas.
Lo anterior, con el propósito de construir un análisis del sector adecuado, contentivo de un estudio de mercado idóneo, que nos permita la estructuración del presupuesto oficial del proceso.".

Aclaratoria: El texto copiado corresponde a la solicitud original.

2. **Respuesta a la solicitud.**

Dando respuesta a su solicitud de información acerca de la trazabilidad, medio y procedimiento de las cotizaciones remitidas para el proyecto de PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS:

1. Se realizaron solicitudes mediante el Banco de Proveedores de la entidad, conforme a las necesidades de funcionamiento e inversiones descritas en el PAA, a través de Formato de solicitud a proveedores fechado del día 13 de marzo de 2026, con la lista de ítems, con cantidades y especificaciones.
2. De parte de FABRICATH GROUP SAS, remitieron cotización, de manera directa, a los correos direccio@muhca.gov.co y moisesalvarezmarin@gmail.com, el dia 20 de marzo de 2026.

De parte de COMPANY MEDIA SAS, remitieron cotización, de manera directa, vía whatsapp, al contacto 300 3879022, Erlis Andrade, Asesora Financiera del MUHCA, el día 23 de marzo de 2026.

Adjuntamos a la presente, Oficio de invitación a cotizar, Pantallazo de recibo.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales en pro de dar cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y selección objetiva previstos en materia de contratación estatal, para la estructuración de tan importante proceso contractual.

Atentamente,

MOISES ALVAREZ MARIN
Director Museo Histórico de Cartagena de Indias
Archivo Histórico de Cartagena de Indias

Oficio MUHCA-005-2026

Cartagena de indias DT y C., 09 de abril de 2026

Doctora,
MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Cartagena De Indias
Ciudad.

Asunto: Solicitud de información proceso proyecto "**CONSOLIDACIÓN DEL MUSEO HISTORICO PARA FORTALECER LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO, AL SERVICIO A LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**" con código BPIN 202400000005197

Cordial saludo

En el marco del cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital *"Cartagena, Ciudad de Derechos 2024–2027"*, el Museo Histórico de Cartagena de Indias lidera el proyecto de inversión denominado **"CONSOLIDACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO PARA FORTALECER LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**, identificado con BPIN 202400000005197, el cual se encuentra articulado con la Línea Estratégica *Vida Digna* y el programa *Memoria y Patrimonio al Servicio de la Ciudadanía*.

En desarrollo de este proyecto, el Museo tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes metas e indicadores de producto:

- Intervención de 640 piezas de la colección del Museo Histórico de Cartagena.
- Mejoramiento, adecuación y/o dotación de dos (2) pisos del bien de interés cultural *Palacio de la Inquisición*.
- Formulación e implementación de un (1) Plan para la Consolidación y Promoción de la Memoria Histórica de Cartagena.

En este contexto, y dada la relevancia de estas acciones para el fortalecimiento cultural, patrimonial, turístico y social del Distrito, el Museo Histórico radicó ante su dependencia la información jurídica, técnica y presupuestal correspondiente a las iniciativas proyectadas para la vigencia 2026.

No obstante, resulta prioritario avanzar en los trámites de revisión, especialmente en lo relacionado con el componente de infraestructura, considerando las condiciones actuales del inmueble, donde se presentan afectaciones en la bomba hidráulica, baterías sanitarias y sistemas de aire acondicionado, situaciones que impactan el adecuado

funcionamiento del museo y la prestación de sus servicios de conservación, formación y divulgación cultural.

En este sentido, respetuosamente solicitamos información sobre el estado de revisión de la propuesta radicada, y así mismo solicitamos su valioso apoyo si la revisión o validación de las cotizaciones o de cualquier documentación de estructuración o precontractual, depende de otra entidad Distrital.

Reiteramos nuestra total disposición para atender observaciones, realizar ajustes y resolver cualquier inquietud, con el propósito de garantizar la pronta ejecución de la iniciativa.

Cordialmente,

MOISÉS ÁLVAREZ MARÍN
Director Museo Histórico de Cartagena
Alcaldía de Cartagena de indias

Proyecto: Yulika Fernandez Torres – Asesora Externa
Reviso: Antonio Meneses Cardona – Asesor Juridico.

Cartagena de indias DT y C., 15 de abril de 2026

Doctora,
MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Cartagena De Indias
Ciudad.

Asunto: Citación de acompañamiento a visita técnica, Museo Histórico de Cartagena.

Cordial saludo

En el marco del cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital *"Cartagena, Ciudad de Derechos 2024–2027"*, el Museo Histórico de Cartagena de Indias lidera el proyecto de inversión denominado **"CONSOLIDACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO PARA FORTALECER LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**, identificado con BPIN 202400000005197, el cual se encuentra articulado con la Línea Estratégica *Vida Digna* y el programa *Memoria y Patrimonio al Servicio de la Ciudadanía*.

En desarrollo de este proyecto, el Museo tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes metas e indicadores de producto:

- Intervención de 640 piezas de la colección del Museo Histórico de Cartagena.
- Mejoramiento, adecuación y/o dotación de dos (2) pisos del bien de interés cultural *Palacio de la Inquisición*.
- Formulación e implementación de un (1) Plan para la Consolidación y Promoción de la Memoria Histórica de Cartagena.

En este contexto, y atendiendo el frente de mejoramiento de Infraestructura, y en especial a las observaciones indicadas en el Oficio AMC-OFI-0046098-2026 y AMC-OFI-0042105-2026, donde nos invitan a aclarar y corregir los ítems y valores y cantidades, nos permitimos hacerles extensivo el acompañamiento a la visita técnica con la Secretaria de Infraestructura Distrital, en pro de darle viabilidad pronta y cierta a tan importante proyecto, el cual es una necesidad inminente y de sostenimiento vital e inmediato para la infraestructura del Museo Histórico.

En este sentido, y de la manera mas respetuosa, los invitamos a la visita técnica y mesa de trabajo que se realizara con la Secretaria de Infraestructura, este viernes 17 de abril a las 3:00 pm, lugar; Museo Histórico de Cartagena, Palacio de la inquisición, Plaza de Bolívar.

Reiteramos nuestra total disposición para atender observaciones, realizar ajustes y resolver cualquier inquietud, con el propósito de garantizar la pronta ejecución de la iniciativa.

Cordialmente,

MOISÉS ÁLVAREZ MARÍN
Director Museo Histórico de Cartagena
Alcaldía de Cartagena de indias

Proyecto: Yulika Fernandez Torres – Asesora Externa
Reviso: Antonio Meneses Cardona – Asesor Juridico.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A INVITACIÓN PUBLICA DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-MH-003-2026

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, procede a responder las observaciones presentadas a la invitación publica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co por parte de los proponentes del Proceso de mínima cuantía No. MC-MH-003-2026, en aras de garantizar la selección objetiva y en el cumplimiento de los principios que rige la contratación estatal, en especial el de Transparencia y Publicidad, así:

OBSERVACIONES: Fumiservice S.A.S.

Observación No.1

"(…) Reciban un cordial saludo. En atención al requerimiento dentro del proceso MC MH 003-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVOS Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS.", de contar con la vinculación de un Microbiólogo y un Toxicólogo para la ejecución del servicio de las actividades del objeto del proceso nos permitimos informar que, bajo el marco legal vigente en Colombia, específicamente el Decreto 1843 de 1991, dichos perfiles no son requisitos exigibles para las empresas de aplicación de plaguicidas por las siguientes razones de orden jurídico y técnico:
1. Sobre la Dirección Técnica (Artículo 170)

El Decreto 1843 de 1991, en su Artículo 170, define taxativamente quiénes pueden ejercer la Dirección Técnica de una empresa aplicadora. La norma exige un profesional en áreas como ingeniería agronómica, veterinaria, ingeniería química u otros profesionales con capacitación específica en el manejo de plaguicidas debidamente acreditada ante la autoridad sanitaria.
* Argumento: Nuestra empresa cuenta con un Director Técnico, idóneo que asume la responsabilidad legal y operativa de las aplicaciones, cumpliendo con la suficiencia técnica que la ley demanda.
1. Responsabilidad Toxicológica (Artículos 162 y 163)

La normativa traslada la responsabilidad del perfil toxicológico **al producto y al fabricante**, **no a la empresa aplicadora**. Según el Artículo 162, las empresas deben contar con las Hojas de Seguridad (MSDS) y los registros vigentes emitidos por la autoridad sanitaria, donde ya se define el manejo clínico y toxicológico de las sustancias.
* Argumento: La figura de un Toxicólogo no es un requisito de operación para empresas aplicadoras. El Artículo 163 establece que la vigilancia del personal y la respuesta ante emergencias se canaliza a través de las EPS, ARL y centros de información toxicológica debidamente autorizados, con los cuales mantenemos comunicación permanente.

1. Actividades de Desinfección (Artículos 157 y 158)

Respecto a la desinfección, el decreto clasifica estas actividades dentro de los servicios de saneamiento ambiental. El Artículo 158 exige que el personal técnico esté debidamente capacitado y carnetizado por las autoridades de salud competentes para el manejo de productos de

desinfección, pero en ningún apartado del decreto se supedita la validez de una desinfección a la firma de un Microbiólogo.
* Argumento: La desinfección ambiental es un proceso químico de control de carga microbiana, no un análisis clínico o de laboratorio. Nuestra idoneidad radica en el uso de desinfectantes con registro sanitario y en la aplicación mediante protocolos técnicos estandarizados.
Solicitud:
Solicitamos no exigir los perfiles de Microbiologo ni Toxicologo para el desarrollo del proceso, porque se excede a la regulación nacional de salud publica decreto 1843 de 1991 en los requisitos para las empresas aplicadoras de plaguicidas.
Nuestra empresa garantiza el cumplimiento estricto de los requisitos de Concepto Sanitario Favorable emitido por la Secretaría de Salud, el cual valida que nuestra estructura organizacional y técnica es la legalmente requerida para operar. (…)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad acoge la observación propuesta, en atención al requisito relacionado con el requerimiento de los perfiles de Microbiologo y Toxicologo, por las razones expuestas en la observación. En consecuencia, y en aplicación de los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad procederá a eliminar dicho requisito mediante la expedición de la respectiva adenda a la invitación pública.

Observación No.2

"(…)
Solicitamos aclaración sobre la periocidad de los servicios a realizar dentro del proceso en referencia cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVOS Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS." (…)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a la solicitud de aclaración, la Entidad se permite informar que la **periodicidad de los servicios** objeto del proceso se establece con base en el número total de mantenimientos requeridos durante la vigencia del contrato, así:

- **Desinfección especializada para el control de microorganismos en los depósitos de archivos:**
  Se realizarán **cinco (5) mantenimientos durante la ejecución del contrato**, los cuales serán programados de manera periódica conforme a las condiciones técnicas de los espacios y las necesidades del servicio.

- **Control de plagas en las instalaciones del Museo Histórico de Cartagena de Indias:**
  Se ejecutarán **nueve (9) mantenimientos durante la vigencia del contrato**, con una periodicidad referencial mensual.

- **Programación y ajustes:**

  La programación de las actividades estará sujeta a la fecha de inicio del contrato, condiciones operativas y lineamientos del supervisor designado por la Entidad. En tal sentido, la periodicidad podrá ser ajustada, reprogramada o concentrada durante la ejecución contractual, **sin que ello constituya incumplimiento**, siempre que se garantice la ejecución del número total de mantenimientos contratados.

La presente aclaración se emite con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, bajo criterios de eficiencia, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTACION DE SERVICIO DE DESINFECCION ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVOS Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA.

DE LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA
PALACIO DE LA INQUISICIÓN.



CARTAGENA DE INDIAS

MARZO 2026

1. **OBJETO**

PRESTACION DE SERVICIO DE DESINFECCION ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS EN LOS DEPÓSITOS DE ARCHIVOS Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA.

2. **OBLIGACIONES:**

Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.
Contar con el personal idóneo, capacitado y experimentado para la prestación del servicio.
El proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta todos los requisitos antes, durante y después de la intervención.
Se deben cumplir todos los protocolos de seguridad industrial y seguridad ambiental que rigen este proceso de desinfección para áreas que almacenan documentos y exteriores.

3. **EL PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS**

Es parte fundamental del plan de saneamiento básico ambiental, el cual requiere el compromiso y la participación activa de la empresa a contratar la cual debe tener experiencia en el control integrado de plagas en edificaciones históricaas de gran valor patrimonial cuyo uso fundamental sea en Museos.
-El servicio de desinfección en el área del en los depósitos documentales, comprende la limpieza química y desinfección de hongos esporulados, bacterias celulíticas, virus, ácaros del polvo con equipos de ultra bajo volumen de 2000 partes por millón, conforme a lo recomendado por el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**. Esta desinfección es sin tocar los documentos, solo estará dirigida a los espacios en donde se localizan los documentos del Museo.



ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. ÁREAS A TRATAR

Primer piso (patios, huerta, cocina, zaguán, salas de exposición museográfica y Academia de Historia)
Entrepiso (toda el área del Archivo histórico y oficina del museo)
Tercer piso (salas de exposición museográfica, sala de reserva, sala de exposiciones temporales.
Azotea y área del mirador.

Área a tratar 2700 m2

2. SERVICIOS, PRODUCTOS Y TÉCNICAS A EMPLEAR SANEAMIENTO

Toda el área se intervendrá completamente por medio de un proceso de nebulización con tamaño de gota a 50 micras, con un producto cuyo principio activo sea un amonio cuaternario de radicales alcalinos y estabilizado con urea en una concentración que puede estar entre 400 y 800 ppm o con alcohol antiséptico 70%. Este tratamiento se realiza en las áreas del depósito SIN RETIRAR LOS DOCUMENTOS. Esta desinfección se lleva a cabo de acuerdo al cronograma pre establecido, con equipos adecuados, por personal capacitado y protegido con los implementos de seguridad industrial necesarios para ello y que además las personas asociadas al archivo hallan evacuado las áreas a tratar.

El servicio que se preste para la eliminación de microorganismos como hongos, bacterias, ácaros para lo cual se deben hacer cerramientos con plásticos transparentes de los espacios que serán saneados previa ejecución de la actividad. Deben ser retirados 24 horas después de la aplicación del producto.

3. **PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL**

El contratista debe prestar el servicio en las siguientes etapas:

a) **PLANEACIÓN:** comprende la fase preparatoria de los trabajos a realizar, en la cual se aprobará el cronograma de visitas para Saneamiento.
b) **VISITAS DE RECONOCIMIENTO**: Hacer la visita a las instalaciones con el fin de identificar lo siguiente:

El agente o agentes biológicos presentes.
El foco o fuente de proliferación de los agentes.

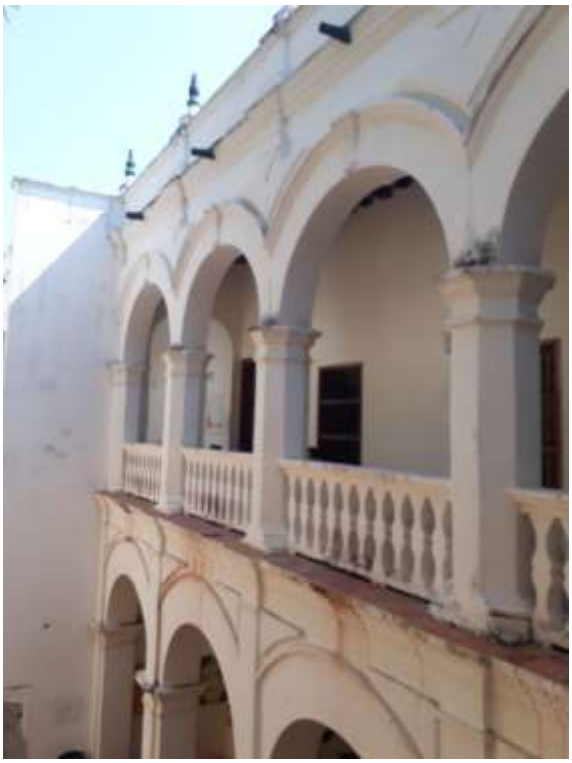
Informar en la visita de reconocimiento las normas de seguridad y procedimientos a tener en cuenta antes, durante y después de los procedimientos.

c) PROCESO DE APLICACION
Realizar los servicios en las fechas definidas en el cronograma aprobado
previamente, con los equipos y productos aceptados por el supervisor del contrato y garantizando el uso de elementos de seguridad industrial por parte del personal del contratista.
Hacer el sellamiento pertinente con plástico transparente de elementos como ventanas, puertas, divisiones modulares, orificios y la señalización de las áreas que van a ser sometidas al proceso.

CONTROL GENERAL DE PLAGAS AREA DE DEPÓSITO DOCUMENTALES
Este proceso está encaminado a erradicar cualquier tipo de invertebrado y ácaros no deseados en los archivos, en las regiones geográficas con clima templado o cálido, especialmente al control de termitas, las cuales son responsables de grandes daños en los documentos. La fumigación se llevará a cabo en toda la infraestructura física del archivo, teniendo cuidado de que en los depósitos de material documental solo se aplicará UNA VEZ RETIRADOS LOS DOCUMENTOS, siempre y cuando haya un lugar disponible a donde trasladarlos temporalmente, si no, no se puede realizar en su

totalidad y el tratamiento parcial será aplicado solamente por los bordes de pisos, techos y paredes sin que tenga contacto con materiales de almacenamiento (cajas, carpetas) o documentos. El procedimiento se realiza por medio de una fumigación por aspersión con productos elaborados a base de piretrinas. Para la desratización se empleará un agente rodenticida que sea eficaz, de fácil aplicación, que no emita olores, ni genere descomposición en los animales que lo consuman.

4. CONTROL DE PLAGAS EN TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO –PATIOS-SALAS MUSEOGRAFICAS-OFICINAS.



Este ítem se refiere al control de insectos voladores, rastreros, xilófagos Y ROEDORES entre otros; se empleará para ello lo siguiente:

ÁREAS A TRATAR
Primer piso (patios, huerta, cocina, zaguán, salas de exposición museográfica y Academia de Historia) 2. Entrepiso 3. Tercer piso (salas de exposición museográfica, sala de reserva, sala de exposiciones temporales. 4. Azotea y área del mirador.

Área a tratar 2700 m2

Insecticidas: se emplearán productos que contengan los siguientes componentes: Piretrina, Piretroide, Deltametrina, Clrorpirifos, Thiamethoxam y afines. Se empleará para la fumigación de los insectos vectores tales como el mosquito, mosca, cucaracha, hormigas, grillos etc. Se aplicarán en pasillos, salas museográficas del primer y segundo piso, Archivo Histórico, patios y Academia de Historia.

Raticidas para Roedores: productos industriales con contenido de Bromudiolonas (que son disecantes). se empleará para el control de roedores en áreas externas e internas del edificio y deberán ser colocados en porta cebos debidamente e identificados y de los cuales deberá existir un mapa para registro y Control.

Larvicida para Dícteros (emplear larvicidas de órganos fosforados y los granulados): en las zonas húmedas, aljibe y pozo.

Larvicidas para Orthóptera emplear para ello gel que contenga composiciones agroquímicas de sustancias hormonales.

Erradicación de comején: (insectos Xilófagos).



Emplear componentes a base de piretroides (componente activo la Permitrina). Se aplicará metódicamente en cada uno de los espacios de las áreas propensas al comején, en la estructura en madera de vigas, entablado, balcones, tribunas, puertas y ventanas de toda la edificación.

Método: Aspersión, Pistola micro pulverizadora e Inyección Focalizada. En todas las uniones de las vigas de madera. Método: Brocha en las áreas necesarias.

Microorganismos

Emplear un agente fumigante contra hongos esporulados y bacterias celulíticas, en todas las áreas internas, salones, salas y áreas de archivo.

Aplicaciones Bacteriostáticas en baños, ductos de agua y alcantarillas con de agente antimicrobiano compuesto por amonio cuaternario.

Método: Aspersión, Nebulización y micro pulverización.

Cantidad de mantenimientos a realizar control integral de plagas: (10) diez mantenimientos.

EQUIPOS A EMPLEAR
Aspersores manuales.
Aspersores eléctricos ULV (Ultra Bajo Volumen).
Nebulizadores.
Termo nebulizadores.
Pistolas Micro Pulverizadoras.
Moto mochila a gasolina.
Inyectores.
Pistolas Aplicadores de Gel.
Cebaderas estacionarias y Móviles.

TÉCNICAS Y PRODUCTOS A EMPLEAR

- Aspersión manual a nivel de zócalos y sifones
- Desarrollo de barrera química en muros, paredes y cubiertas en madera.
- Nebulización con equipos eléctricos y de motor a gasolina para el control de insectos voladores en áreas internas y externas respectivamente, con refuerzo a los 8 días, especialmente para el control de insectos voladores.
- Aplicación manual de gel insecticida para el control de hormigas y cucarachas en lugares que requieran inocuidad como cocinas, cafetines despensas, o áreas de cableado, plantas telefónicas y cajas eléctricas en donde la utilización de insecticidas líquidos es totalmente nula.
- Aplicación manual al voleo larvicida, en charcas y demás espejos de agua estancadas para control de larvas de mosquitos.
- Aplicación manual de cebos anticoagulantes en los puntos de tránsito y alimentación de los roedores, con refuerzo a los ocho (08) días.
- Los mantenimientos serán mensuales con el fin de mantener libre de plagas la edificación.

TALENTO HUMANO ESPECIALIZADO

EQUIPO DE TRABAJO

1. **CUATRO (04) APLICADORES DE PLAGUICIDAS**, que deberán aportar los siguientes documentos:

-Hoja De Vida.
-Carnet que lo acredite como aplicador de plaguicidas del oferente el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital DADIS.
-Certificado Médico de Aptitud Laboral vigente.
-CERTIFICADO CAPACITACION MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA, Expedida por el Sena, Entidad Educativa o Instructor Autorizado.
-CERTIFICADO CAPACITACION – GESTION/MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, Expedida por el Sena, Entidad Educativa o institución autorizada.
-CERTIFICADO CAPACITACION – SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL,
Expedida por el Sena, Entidad Educativa o institución autorizada.
-CERTIFICADO CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS Y TOXICOLOGIA, Expedida por el Sena, Entidad Educativa o institución autorizada.
-CERTIFICADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS – NIVEL AVANZADO. Resolución 4272 de 2021. Con vigencia al cierre de la invitación y durante todo el 2025.

2. **UN (01) ASISTENTE TECNICO,** profesional en **INGENIERIA AMBIENTAL** que deberá aportar los siguientes documentos:

-Hoja De Vida, Diploma y Tarjeta Profesional.
-Carnet que lo acredite como asistente técnico de la empresa oferente el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital DADIS.

-CERTIFICADO CAPACITACION MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA, Expedida por el Sena, Entidad Educativa o Instructor Autorizado.
-CERTIFICADO CAPACITACION - MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA, Expedida por el Sena, Entidad Educativa o institución autorizada.
-CERTIFICADO CAPACITACION – SANEAMIENTO Y/O DESINFECCION AMBIENTAL, Expedida por el Sena, Entidad Educativa o institución autorizada.
-CERTIFICADO CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS Y TOXICOLOGIA, Expedida por el Sena, Entidad Educativa o institución autorizada.
-CERTIFICADO CAPACITACION DISPOSICION DE ENVASES DE PLAGUICIDAS expedida por el Sena, Entidad Educativa o Instructor Autorizado.

-RELACIÓN CONCEPTUAL Y GRAFICA DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR por parte de la empresa oferente.

- DOMICILIO DEL OFERENTE Para el presente proceso de contratación el proponente deberá demostrar mediante el certificado de existencia y representación legal, que cuenta con domicilio o sucursal principal en la ciudad de Cartagena.

-CARTA AUTORIZANDO INSPECCIONES Carta suscrita por el proponente autorizando para realizar con personal propio o contratado, inspecciones a las instalaciones de la sede principal del proponente, orientadas a verificar las condiciones de la misma o efectuar las pruebas que sean necesarias para su revisión y control.

-DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO (24 horas)
El proponente debe garantizar por escrito total disponibilidad en la prestación del servicio cuando se requiera de manera inmediata en casos que sea requerido.

-Presentar el formato de ATS (Análisis de Trabajo Seguro) para los servicios a realizar.

-Los proponentes deberán presentar una **RELACIÓN CONCEPTUAL Y GRÁFICA DE LOS EQUIPOS** a utilizar, así como la FICHAS TÉCNICAS y REGISTROS SANITARIOS de los productos e insumos.

-Los proponentes deberán presentar un plan de **MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (MIP**), para garantizar la idoneidad de los servicios, preservando así el medio ambiente y la salud de las personas.

-Los ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN de Técnicos Aplicadores: los proponentes deben relacionar y presentar un compromiso por escrito donde obligue a proveer a sus empleados de todos los elementos de protección para el cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTOS SANITARIOS

-**CONCEPTO SANITARIO VIGENTE**: vigencia inferior a un (01) año a la fecha de cierre del proceso. El concepto sanitario debe estar expedido por la dirección seccional de salud de la Jurisdicción donde se van a realizar las actividades y encargada de la IVC (Inspección, Vigilancia y Control). (DADIS).

-**CERTIFICACIÓN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLAN DE GESTION DE PRODUCTOS POST CONSUMO DE PAGUICIDAS:** Expedida por empresa autorizada o autoridad ambiental (Artículo 21, Párrafo 1 del Decreto 4741 y articulo 6 de la resolución 693 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Ultima ACTA DE DISPOSICION FINAL. (Certificación de Recibo y Tratamiento), con vigencia menor a seis (06) meses.

-Anexar RESOLUCIONES DE LOS REGISTROS SANITARIOS, HDS Y FICHAS TECNICAS DE LOS VIRUCIDAS Y PLAGUICIDAS PARA USO EN SALUD PUBLICA con el fin de garantizar el uso de productos permitidos y que sus efectos residuales no afecten la salud y que estén avalados por el Ministerio de la Protección Social y por el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo al instructivo de limpieza de zonas de almacenamiento, que se encuentra colgado en la página de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ítem de Archivo General.

-Luego de ejecutados, se debe dejar EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRAFICA de los Servicios prestados.

EXPERIENCIA MINIMA:

El proponente deberá aportar en su oferta **MAXIMO TRES (03)** certificaciones de contratos ejecutados satisfactoriamente, cuyo objeto sea similar al objeto de esta invitación **(DESINFECCION ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS EN ARCHIVOS Y CONTROL DE PLAGAS)** y que hayan sido ejecutados en **EDIFICACIONES HISTORICAS DE GRAN VALOR PATRIMONIAL** y por lo menos una de ellas sea **EN MUSEOS Y EN ARCHIVOS QUE ALBERGUEN DOCUMENTOS HISTORICOS**, cuyos valores del contrato principal o de este sumadas las adiciones, si las hay, equivalgan cada una, en un porcentaje igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial para ser verificadas como requisito de participación.

Cada certificación debe corresponder a un solo contrato, incluida sus adiciones si las hubo, y se debe adjuntar copia de cada contrato.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

Nombre del contratante
Nombre del contratista
Objeto del contrato
Valor total del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha del recibo final de los servicios

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

No. Plan Anual de Adquisiciones:	2026
Tipo de Presupuesto:	Funcionamiento
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A
Código BPIN	N/A

1.1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Moisés Álvarez Marín
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección
Tipo de contrato	prestación de servicios

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DECONTRATACIÓN.

La Corporación Museo Histórico Cartagena de Indias, es una entidad sin ánimo de lucro, creada de conformidad con lo establecido en la ley 489 de 1998, dedicada a la Organización y promoción del Patrimonio Histórico del Distrito contenido en el Museo, el Inmueble del palacio de Inquisición y Archivo Histórico de Cartagena de Indias. En desarrollo de su objeto, la Corporación tiene entre otras funciones:

• Ofrecer una alternativa de visita para el turista nacional e internacional interesado en la historia de nuestro antepasado cultural, antropológico y social.

• Ofrecer un sitio de espacios múltiples para la realización de eventos y espacios culturales y recreativos tanto públicos como privados.

• Asumir la administración para el uso, aprovechamiento y explotación acorde con su vocación, misión y naturaleza, del edificio Palacio de la Inquisición, ubicado en el Centro Plaza de Bolívar, cuyos linderos y medidas se describen en la escritura No. 11665 de1953.

Las actividades que desarrolla este, son de gran importancia y constituyen valores patrimoniales que exaltan nuestra riqueza y son pilar fundamental como monumento histórico de Cartagena a nivel local nacional e internacional, por ello es de vital importancia a efectos de la conservación, preservación, mantenimiento y normal desarrollo de las actividades administrativas que le den sostenibilidad al museo y además de proteger los bienes muebles inmuebles los visitantes y el personal vinculado a este.

El Museo Histórico de Cartagena, funciona en el Palacio de la Inquisición, el cual dentro de su infraestructura contiene zonas verdes en las áreas comunes del mismo, que constituyen espacios de alto valor ambiental, paisajístico, histórico y cultural para el disfrute de visitantes, investigadores

y comunidad en general. En particular, el espacio conocido como la **Antigua Huerta** conforma un patio tropical de gran relevancia, donde la vegetación, la presencia de aves y la familia de perezosos que lo habita configuran un ecosistema vivo que debe ser protegido, conservado y mantenido. En estos espacios se desarrollan actividades lúdicas, educativas y eventos culturales, lo que exige que las zonas verdes se mantengan permanentemente en óptimas condiciones.

Dentro de este conjunto se destaca la **Bonga centenaria**, árbol emblemático que hace parte de la historia del edificio y del discurso museográfico del Museo. Este ejemplar constituye un monumento natural que integra la colección patrimonial del Palacio y cuya conservación es prioritaria. La pérdida o deterioro de este árbol implicaría una afectación directa a la identidad histórica y ambiental del inmueble.

Desde antes de la restauración del edificio y de la implementación de la vegetación ornamental actual, el Museo ha asumido el cuidado permanente de la Bonga centenaria, mediante abonamientos periódicos, riegos controlados y tratamientos fitosanitarios, con el fin de garantizar su vitalidad y longevidad. Gracias a estos mantenimientos continuos, se ha logrado conservar este ejemplar vegetal en buen estado.

Adicionalmente, el **antiguo platanal** cumple una función ecológica esencial, al constituir la base alimenticia de la familia de osos perezosos que habita la huerta desde hace varias décadas. De igual forma, los árboles frutales, palmeras y plantas ornamentales ubicadas en el perímetro de los muros linderos forman parte del diseño paisajístico tropical característico del Palacio, el cual debe preservarse.

Las especies vegetales, al ser organismos vivos, requieren mantenimientos periódicos tales como poda, abonamiento, riego y control de plagas. La ausencia de estas labores conlleva su deterioro progresivo y eventual pérdida. En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo es el único medio para garantizar la conservación de las zonas verdes del edificio.

Asimismo, las podas de árboles de gran porte resultan indispensables para prevenir riesgos a la seguridad de los visitantes y del personal del Museo, evitando la caída de ramas secas o en mal estado. La poda técnica contribuye además al rejuvenecimiento, saneamiento, vigor y adecuada conformación de las copas, así como a una mejor floración y desarrollo del follaje.

Por todo lo anterior, se hace indispensable contratar un servicio especializado que garantice el **mantenimiento de todas las zonas verdes del Palacio de la Inquisición**.

En el caso particular que se documenta en el presente estudio previo, se evidencia la necesidad que tiene el Museo Histórico de Cartagena de recibir tales servicios puesto que de ello dependerá que el desarrollo de las actividades propias y misionales de la entidad se ejecute en normalidad y se puedan seguir ofreciendo de manera idónea todos los servicios culturales, educativos y afines que tiene a cargo además de todos los compromisos administrativos asumidos.

2.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN"

2.2.2. CLASIFICACION UNSPSC.

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	PRODUCTO
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
76111600	Servicio de Limpieza de Componente de Edificios

2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se encuentran detalladas en el formato -anexo técnico 1.

El servicio deberá ejecutarse de manera periódica y comprender, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Poda técnica de jardines, arbustos, plantas ornamentales y zonas verdes.
2. Aplicación de abonos y fertilizantes adecuados a cada especie vegetal.
3. Aplicación de tratamientos preventivos y/o curativos para el control de plagas y enfermedades típicas del medio.
4. Limpieza general de zonas verdes, incluyendo eliminación de maleza y malas hierbas.
5. Recolección y desalojo de residuos vegetales producto de las labores de mantenimiento, con disposición final fuera de las instalaciones del Museo.

Periodicidad

- Se realizarán **cinco (5) mantenimientos** a plantas ornamentales, que requieren atención constante debido a las condiciones climáticas del entorno (temperatura promedio de 32 °C .
- Se realizarán **dos (2) mantenimientos de árboles**, enfocados en poda de ramas secas, riego, abonamiento, tratamientos fitosanitarios y desalojo de residuos.

Mantenimiento de árboles

Las actividades de mantenimiento de árboles deberán incluir:

- Poda técnica y controlada de ramas secas o en riesgo.
- Abonamiento y riego según las necesidades de cada especie.
- Aplicación de emulsiones preventivas y/o curativas para el control de plagas.
- Recolección y retiro de hojas, ramas y residuos generados, con disposición final fuera del edificio en cada intervención.

Relación de árboles a intervenir

- Bonga centenaria (1)
- Árbol de mamón (1)
- Árbol de mango (1)
- Palmera – zona huerta (1)
- Palmeras – patio posterior (2)
- Palmeras – patio principal (2)
- Palmeras – zona de acceso a baños (2)
- Platanales – conjunto de árboles

2.2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUSEO

2.2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.

b) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

c) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

d) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

e) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

f) Colaborar con LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato EL MUSEO recomiende.

h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

i) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

j) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

k) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

l) Presentar junto con la factura de venta Certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 32 de ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen.

m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

n) Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.

o) Una vez emitido el contrato respectivo firmado por el supervisor y por el ordenador del gasto y recibido por el contratista, los servicios deberán ser prestados en las instalaciones de LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.

p) Facturación. El contratista deberá entregar la factura en las oficinas de LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con los requisitos establecidos en la ley 223 de 1995.

2.2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. El contratista se compromete a cumplir todas las estipulaciones técnicas consagradas en el estudio previo, la invitación publica y anexos, el cual hace parte integral del presente contrato.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Cuando se trate de personas naturales, se debe realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
5. prestar los servicios en la en la cantidad y calidad indicada, en los estudios previos y propuesta presentada en el lugar indicado por la entidad contratante.

6. Cuando se trate de personas jurídicas, se debe entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7.Responder en los plazos que la entidad a través de la supervisión establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
8. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
9. Presentar un informe al final del contrato detallando las actividades, incluyendo fotografías del desarrollo de las actividades.
10. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
11. Cumplir con el objeto contractual y alcance el objeto descrito en los estudios previos dentro del plazo estipulado.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabamientos que pudieran presentarse.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
14. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo pólizas, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
15.Cumplir con lo establecido en los estudios previos, alcance del objeto, la propuesta y demás anexos.
16. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo al alcance especificado y dentro del plazo pactado.
17. Hacer entrega de informe técnico de la ejecución del presente contrato.
18. Disponer del talento humano necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
19.Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
20. Atender cada vez que sea requerido por la supervisión del contrato, las siguientes solicitudes: de información, explicar las inquietudes del mismo como la entrega de evidencias, asistir a las reuniones programadas del supervisor y las demás requeridas por este para ejercer su función de vigilancia de la ejecución del contrato.
21. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
22. Contar el personal, equipos y maquinaria requerida para el cumplimiento del contrato.
23. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

2.2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUSEO.

a) Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
b) Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato
c) En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
d) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del contrato.

2.2.6. SUPERVISION.

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional contador de la entidad o por quien designe como su Apoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. 2.2.7.

2.2.7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los servicios contratados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

2.2.9. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y bilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocara al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

2.3. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOSJURIDICOS.

2.3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El contrato que se derive del presente Estudio Previo se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

2.3.2. LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará la modalidad de selección por mínima cuantía, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

La presente contratación se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

1. El Artículo 94 Ley 1474 de 2011 dispone lo siguiente:

“TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”

2. El Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

“Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato.6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”

3. Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto establece lo siguiente:

“Del Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”

Por todo lo anterior, se determinó que la selección del contratista para la adquisición del requerimiento de la entidad se hará a través del procedimiento de Mínima Cuantía.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, esta Entidad realiza el siguiente análisis.

Del análisis adelantado por la entidad para el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación, se identificó el sector de las empresas de seguridad y vigilancia, las cuales pueden ser prestadoras de este servicio.

El valor establecido para el contrato es de incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

IMPORTANTE: EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBERA CUMPLIR CON LAS TARIFAS MINIMAS VIGENTES. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4950 de diciembre 27 de 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia.

Es importante indicar que será causal de rechazo la propuesta que cotice unas tarifas inferiores a las establecidas por la referida norma, todo ello en armonía con lo dispuesto igualmente por la circular externa número 20241300000445 de 30/12/2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada y Usuarios del Servicio.

2.4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal. La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número

Número certificado disponibilidad presupuestal	FECHA VALOR	FECHA VALOR
39	27 de marzo de 2026	$ 34.926.127,00

2.4.3. Forma de pago del contrato. La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios facturados, las cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica a nombre de la Corporación Museo Histórico de Cartagena, de acuerdo con los servicios prestados 2. RIT y RUT 3. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el Representante Legal 4. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 5. Adjuntar al informe de actividades los reportes y/o comprobantes que permitan verificar el pago oportuno y completo de salario y prestaciones sociales a todo el personal de vigilancia que se vincule para la prestación del servicio objeto del proceso en referencia. 6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales. 7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, aclare, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. 8. Anexar certificación bancaria para el primer pago.

NOTA 1 Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad

que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT".

NOTA 3: Sin perjuicio de lo establecido en el decreto 3050 de 1997 el contratista consorcio o unión temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit, para lo cual una vez favoreció con el presente proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, La Unión temporal o consorcio debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 4: El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. El MUSEO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos serán realizados por el MUSEO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las veintiuna entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información aportada y los documentos señalados en la invitación publica.

2.5.1. GENERALIDADES

1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Para el efecto, se verificarán fundamentalmente, entre otros, los siguientes aspectos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula del oferente
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificado de existencia y representación persona jurídica expedida por la Cámara de Comercio, de conformidad con el artículo 28 del Código de Comercio o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores al

cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales y secundarias relacionadas con el objeto del presente proceso y que su duración es como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más.

- En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante el MUSEO.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio.
- Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.
- En propuestas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal) y promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral.
- En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.
- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente (para verificación de el MUSEO), tanto para los Representantes Legales como para las personas jurídicas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (para verificación de el MUSEO).
- Certificado judicial para Representante Legal expedido por la Policía Nacional. (para verificación de el MUSEO).
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales - certificado del revisor fiscal de la sociedad.
- Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario en el cual se evidencie la inscripción de las actividades principales y secundarias propias y relacionadas con el objeto del servicio a ofertar en el desarrollo del objeto del contrato.
- Compromiso anticorrupción y origen de fondos.
- Documentos de Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras interesadas en participar en este proceso de contratación y que no cuentan con domicilio en Colombia.

- CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM . El proponente persona natural o representante legal, en caso de persona jurídica, deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

13.3 REQUISITOS TÉCNICOS

13.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima certificada mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contrato, que demuestre que ha ejecutado objetos contractuales que tienen relación directa o parcial con el objeto contractual del proceso de selección, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

Los contratos aportados deberán estar relacionados con actividades tales como:

- Mantenimiento de zonas verdes
- Poda de árboles y palmeras
- Manejo de arborización urbana
- Jardinería ornamental
- Manejo fitosanitario de especies vegetales
- Conservación de zonas verdes en entidades públicas o privadas

- Valor: El valor de la sumatoria de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: Para efectos de verificar la experiencia, el oferente deberá aportar copia de los contratos ejecutados, de sus actas de liquidación y/o certificación de la entidad contratante en la que se relacione la información indicada en la nota 3.

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 3: Las certificaciones aportadas para acreditar experiencia deben contener la siguiente información:

- Objeto.

- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de inicio. (basta con relacionar el año)
- Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 4: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

El MUSEO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 5: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

Equivalencias Salarios Mínimos

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00

Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = (Vo \div SMMLFT) * SMMLFC$$

Donde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los trabajos a la fecha de terminación
SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación de los trabajos.
SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de **Habilitado.**

16 CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Comité Evaluador designado por EL MUHCA para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Para ello se revisarán las Propuestas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

PROPUESTA ECONÓMICA

Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios.

El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por EL MUHCA, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Propuestas, debe recomendar rechazar la oferta[1] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Propuestas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Propuestas

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

A. Cuando se presenten 4 Propuestas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.

B. Cuando se presenten más de 4 Propuestas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Para calcular la Desviación Estándar EL MUHCA deberá implementar la siguiente formula:

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Propuestas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, así:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del INVITACIÓN PÚBLICA. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá

verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el INVITACIÓN PÚBLICA definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar Formato de Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el INVITACIÓN PÚBLICA definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el INVITACIÓN PÚBLICA definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las

personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el INVITACIÓN PÚBLICA definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán formato de participación mayoritaria de personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente INVITACIÓN PÚBLICA; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata

el literal a) lo manifestará diligenciando formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

I. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial

definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

J. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento formato de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando formato de acreditación Mipyme, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus Propuestas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre Propuestas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los Proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro de la etapa de evaluación de las propuestas se verificarán los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes de que trata el presente Capitulo.

Si una licencia, permiso o autorización otorgada haya sido prorrogada, para tenerse como válida debe anexarse su correspondiente prórroga.

Por lo que la Entidad durante este periodo solicitará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo subsane y concederá dentro de la etapa de evaluación un plazo para el efecto, para lo cual deberá enviar su respuesta con sus respectivos soportes a través de la Plataforma del SECOP II.

Dado lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo PRIMERO de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes.

Nota: La entidad permitirá a los proponentes subsanar hasta el día hábil posterior al término del traslado del informe de evaluación, aquellos documentos que por algún motivo no fueron subsanados en la etapa correspondiente

17 GARANTÍAS

El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor de La CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS. Se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de:

1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Seis (6) meses más.
2) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Seis (6) meses más.
3) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL:** Por valor de 200 SMMLV, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato, sin que en ningún caso la cuantía sea inferior a la solicitada (200 SMMLV).
4) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Tres (3) años más.

20 IMPUESTOS Y RETENCIONES.

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales

de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

22 ACUERDOS INTERNACIONALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

23 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS -EL MUSEO ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

El Proponente al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea Adjudicatario y posteriormente Contratista. Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen entre las partes. Una vez el proponente presente su oferta y participe en el proceso, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se establecen la siguiente matriz, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de su naturaleza, por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUSEO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

C	FU	ETA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	P	IM	V	CAT	AS	CONTROL
G	IN	SEL	JURI	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y (o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de Desierto del proceso	1	2	3	BAJ	EN	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo
	IN	SEL	OPE	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Declaratoria de Desierto del proceso	1	2	3	BAJ	PR	Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error
	EX	EJE	JURÍ	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	BAJ	C	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos, los requisitos de legalización y el término para su cumplimento por parte del contratista
E	EX	EJE	TÉC	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación del objeto del contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	3	4	BAJ	C	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originan la necesidad
	E	SELEC	JURI	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	3	4	BAJ	C	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.

G	E	PLANE	TEC	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	BAJ	C	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes
G	E	PLANE	DE	Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	BAJ	C	Visita de campo extraordinaria
E	E	PLANE	REG	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	BAJ	C	Revisión de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores
G	E	EJEC	RIEV	Perdida o daño de bienes materiales o. tecnológicos en las instalaciones en donde se preste el servicio	insatisfacción por parte. De los usuarios y/o funcionarios sobre. La prestación del servicio	4	7	7	MEDI	CT	Realizar la revisión de los cumplimientos de protocolo establecidos por el servicio. De vigilancia y seguridad privada. Sensibilizar a los funcionarios. Y contratistas de las precauciones que se deben tener al interior de la entidad.
E	E	EJECU	RIES	Demora en la reacción ante. Un determinado evento	Ocurrencia de un acto que ponga en. riesgo la seguridad de. Las personas que se encuentren dentro de las instalaciones del MUSEO	2	3	4	MEDI	C	verificación del funcionamiento de los equipos de comunicación

Tabla- CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 Y 10	**Riesgo Extremo**

6 y 7	**Riesgo Alto**
5	**Riesgo Medio**
2, 3 y 4	**Riesgo Bajo**

24. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

25. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Se emite a los veintisiete (27) días del mes de marzo 2026

MOISÉS ALVAREZ MARÍN
Director de la CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS

Proyección financiera: Erlis Andrade R. Asesora financiera externa
Reviso: Antonio Meneses. Asesor jurídico externo

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-MH-002-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN."

CARTAGENA, BOLIVAR

Marzo de 2026

MUHCA / Museo Histórico de Cartagena de Indias.
direccion@muhca.gov.co
Tel: (57)(5) 6606025 - Ext: 114
www.muhca.gov.co @museocartagena
Palacio de la Inquisición / Plaza de Bolívar
Cartagena de indias - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN 7

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN. 7

1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 8

1.3. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS 8

1.4. PUBLICIDAD DEL PROCESO 9

1.5. TÉRMINOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE EL LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS 9

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO 9

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL 11

2.1. OBJETO, PRESUPUESTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 11

2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 11

2.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 12

2.4. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13

2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 15

2.6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 15

2.7. REGLAS DE SUBSANACIÓN 16

2.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 16

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO 17

2.10. IDIOMA 17

2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 17

2.12. INFORMACIÓN INEXACTA 20

2.13. INFORMACIÓN RESERVADA 20

2.14. MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN 21

2.15. CONFLICTO DE INTERÉS 23

2.16. CAUSALES DE RECHAZO 24

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 26

2.18. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 26

2.19. RETIRO DE LA PROPUESTA 27

CAPITULO III MODALIDAD DE SELECCIÓN 28

CAPÍTULO IV ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 29

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 29

4.2. APODERADO 29

4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 29

4.3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA 29
4.3.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 30
4.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS 30
4.5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN 31
4.6. PROPUESTAS PARCIALES 31
4.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 31
CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 32
5.1. CAPACIDAD JURÍDICA 32
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 33
5.1.2. APODERADO 34
5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 35
5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 40
5.1.5. PACTO DE TRANSPARENCIA 42
5.1.6. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 42
5.1.7. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 42
5.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL 43
5.1.9. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS 43
5.1.10. VERIFICACION DEL REDAM 43
5.1.11. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS 44
5.1.12. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 44
5.2. CAPACIDAD TÉCNICA 44
5.2.1. ANEXO TÉCNICO 44
5.2.2. EXPERIENCIA 44
5.2.3. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE 48
6.1. PROPUESTA ECONÓMICA 48
6.1.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 48
6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE 50

CAPÍTULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS 59
CAPÍTULO VIII ACUERDOS COMERCIALES 60
CAPÍTULO IX GARANTÍAS 61
9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO 61
9.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 61
CAPÍTULO X MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 63
CAPITULO XI LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 64

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de la Invitación Pública, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan los Procesos de Selección de **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS**, así como la estimación, tipificación y asignación de riesgos establecidos.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en la Invitación Pública y sus anexos.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.

7. Suministre toda la información requerida a través de la Invitación Pública y sus anexos.

8. Tenga en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado establecido.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

10. Tenga presente la fecha y hora límite previsto para presentar la propuesta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para presentar observaciones, subsanar y presentar documentos.

11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas DE LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, antes, durante o después de la entrega de las propuestas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Recuerde que, en su condición de proponente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la propuesta, por parte del Proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que

recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la Invitación Pública están completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de lo requerido por **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS**, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

14. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la propuesta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente presente el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos.

15. Todos los documentos del Proceso de Selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO**.

16. La propuesta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del proponente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

17. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS**. En tal caso, la entidad pondrá a disposición de los interesados el correo electrónico juridica@muhca.gov.co

18. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “Deberes de las personas”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: “Observar un trato respetuoso con los servidores públicos”. Igualmente, el artículo 7 ibídem menciona que “Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (…)”

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Corporación Museo Histórico Cartagena de Indias, es una entidad sin ánimo de lucro, creada de conformidad con lo establecido en la ley 489 de 1998, dedicada a la Organización y promoción del Patrimonio Histórico del Distrito contenido en el Museo, el Inmueble del palacio de Inquisición y Archivo Histórico de Cartagena de Indias. En desarrollo de su objeto, la Corporación tiene entre otras funciones:

- Ofrecer una alternativa de visita para el turista nacional e internacional interesado en la historia de nuestro antepasado cultural, antropológico y social.

- Ofrecer un sitio de espacios múltiples para la realización de eventos y espacios culturales y recreativos tanto públicos como privados.

- Asumir la administración para el uso, aprovechamiento y explotación acorde con su vocación, misión y naturaleza, del edificio Palacio de la Inquisición, ubicado en el Centro Plaza de Bolívar, cuyos linderos y medidas se describen en la escritura No. 11665 de1953.

Las actividades que desarrolla este, son de gran importancia y constituyen valores patrimoniales que exaltan nuestra riqueza y son pilar fundamental como monumento histórico de Cartagena a nivel local nacional e internacional, por ello es de vital importancia a efectos de la conservación, preservación, mantenimiento y normal desarrollo de las actividades administrativas que le den sostenibilidad al museo y además de proteger los bienes muebles inmuebles los visitantes y el personal vinculado a este.

El Museo Histórico de Cartagena, funciona en el Palacio de la Inquisición, el cual dentro de su infraestructura contiene zonas verdes en las áreas comunes del mismo, que constituyen espacios de alto valor ambiental, paisajístico, histórico y cultural para el disfrute de visitantes, investigadores y comunidad en general. En particular, el espacio conocido como la **Antigua Huerta** conforma un patio tropical de gran relevancia, donde la vegetación, la presencia de aves y la familia de perezosos que lo habita configuran un ecosistema vivo que debe ser protegido, conservado y mantenido. En estos espacios se desarrollan actividades lúdicas, educativas y eventos culturales, lo que exige que las zonas verdes se mantengan permanentemente en óptimas condiciones.

Dentro de este conjunto se destaca la **Bonga centenaria**, árbol emblemático que hace parte de la historia del edificio y del discurso museográfico del Museo. Este ejemplar constituye un monumento natural que integra la colección patrimonial del Palacio y cuya conservación es prioritaria. La pérdida o deterioro de este árbol implicaría una afectación directa a la identidad histórica y ambiental del inmueble.

Desde antes de la restauración del edificio y de la implementación de la vegetación ornamental actual, el Museo ha asumido el cuidado permanente de la Bonga centenaria, mediante abonamientos periódicos, riegos controlados y tratamientos fitosanitarios, con el fin de garantizar su vitalidad y longevidad. Gracias a estos mantenimientos continuos, se ha logrado conservar este ejemplar vegetal en buen estado.

Adicionalmente, el **antiguo platanal** cumple una función ecológica esencial, al constituir la base alimenticia de la familia de osos perezosos que habita la huerta desde hace varias décadas. De igual forma, los árboles frutales, palmeras y plantas ornamentales ubicadas en el perímetro de los muros linderos forman parte del diseño paisajístico tropical característico del Palacio, el cual debe preservarse.

Las especies vegetales, al ser organismos vivos, requieren mantenimientos periódicos tales como poda, abonamiento, riego y control de plagas. La ausencia de estas labores conlleva su deterioro progresivo y eventual pérdida. En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo es el único medio para garantizar la conservación de las zonas verdes del edificio.

Asimismo, las podas de árboles de gran porte resultan indispensables para prevenir riesgos a la seguridad de los visitantes y del personal del Museo, evitando la caída de ramas secas o en mal estado. La poda técnica contribuye además al rejuvenecimiento, saneamiento, vigor y adecuada conformación de las copas, así como a una mejor floración y desarrollo del follaje.

Por todo lo anterior, se hace indispensable contratar un servicio especializado que garantice el **mantenimiento de todas las zonas verdes del Palacio de la Inquisición**.

En el caso particular que se documenta en el presente estudio previo, se evidencia la necesidad que tiene el Museo Histórico de Cartagena de recibir tales servicios puesto que de ello dependerá que el desarrollo de las actividades propias y misionales de la entidad se ejecute en normalidad y se puedan seguir ofreciendo de manera idónea todos los servicios culturales, educativos y afines que tiene a cargo además de todos los compromisos administrativos asumidos.

1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co o juridica@muhca.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co

1.3. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la Invitación serán publicados en el SECOP II. Los documentos del presente Proceso de Selección, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web del SECOP II filtrando la búsqueda seleccionando como contratante a LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, o bien por el número del proceso detallado anteriormente.

1.5. TÉRMINOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE EL LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, comprendidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1454 de 2011, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes, así como los requisitos reglamentarios establecidos en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, aplicarán los requisitos establecidos en el estudio previo y el análisis del sector, los cuales hacen parte integral del presente documento.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que incurran los interesados y Proponentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Selección, será por cuenta de los interesados y Proponentes.

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

MUHCA / Museo Histórico de Cartagena de Indias.
direccion@muhca.gov.co
Tel: (57)(5) 6606025 - Ext: 114
www.muhca.gov.co @museocartagena
Palacio de la Inquisición / Plaza de Bolívar
Cartagena de indias - Colombia

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO, PRESUPUESTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto, presupuesto, plazo y lugar de ejecución del proyecto objeto del presente Proceso de Selección, se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($34.926.127,00) M/CTE IVA INCLUIDO.	El contrato se ejecutará en el distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el Capítulo XI del presente documento, los documentos publicados en el SECOP II, y los señalados a continuación:

A. Invitación Pública.
B. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
C. Estudio Previo y anexos.
D. Análisis del Sector Económico.
E. Matriz de Riesgos
F. Especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, licencias. (Cuando aplique)
G. Las respuestas a las observaciones realizadas a la Invitación Pública y aclaraciones emitidas por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, las cuales solo podrán realizarse a través del SECOP II.
H. Adendas a la Invitación Pública y/o modificaciones al estudio previo.
I. Las propuestas que sean presentadas.
J. El acto administrativo de designación del Comité Evaluador, el Informe Preliminar del Comité Evaluador y las observaciones presentadas en relación con este.

K. Las solicitudes de aclaración o subsanación de requisitos habilitantes; o las solicitudes de aclaración de los requisitos ponderables y sus respectivas respuestas.
L. Respuesta a las observaciones al Informe Preliminar del Comité Evaluador.
M. El Informe Final del Comité Evaluador.
N. Los demás documentos que se expidan en desarrollo del Proceso de Selección.

NOTA: Es responsabilidad del proponente su consulta y verificación.

2.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS publicará en el SECOP II la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación es de obligatorio cumplimiento frente a los interesados y proponentes.

Las respuestas que brinden los proponentes a las solicitudes de aclaración realizadas por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS deberán hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo, es decir, en los términos previstos en el Anexo 2 - Cronograma adjunto al presente documento.

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS atenderá consultas telefónicas ni personales, correo electrónico, comunicaciones o cualquier otro medio.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Selección; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las respuestas emitidas por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Selección por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II. Para ello deberán suscribirse al proceso de selección en la plataforma web del SECOP II.

2.4. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección inicia a partir de la fecha de publicación la invitación publica en el SECOP II.

El Proceso de Selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

2.4.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se publica la Invitación Pública y el Estudio Previo, con el cual se busca interactuar con los interesados en el proceso, para conformar unas reglas claras, concisas, precisas que permitan el desarrollo de un proceso eficaz, eficiente, transparente, atendiendo a los principios constitucionales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como los de la contratación pública.

Este proyecto se publicará en SECOP II, por el término establecido en el Cronograma del Proceso, término dentro del cual los interesados tienen la oportunidad de presentar observaciones o solicitar aclaraciones, las cuales son respondidas dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

2.4.2. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las observaciones a la Invitación Pública se realizarán en los términos establecidos en el Cronograma del Proceso y solo se darán respuesta a las formuladas dentro de la plataforma SECOP II.

Las respuestas de aclaración emitidas por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS en los medios dispuestos para ello.

NOTA: Atendiendo los principios de planeación, contradicción, debido proceso, publicidad, economía, celeridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad, entre otros, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, dará trámite a las observaciones recibidas a la Invitación Pública dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

2.4.3. ADENDAS

Siempre que lo considere conveniente o necesario, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS podrá realizar adendas a los Documentos del Proceso de Selección, para lo cual deberá cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere

pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, entidad MUHCA, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo, adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el Cronograma del Proceso de conformidad con lo señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar UN (01) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar Propuestas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

2.4.4. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el plazo del presente Proceso de Selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.

2.4.5. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma, los interesados podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas:

- El proponente es el único y exclusivo responsable de la presentación de la propuesta.

- Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes por medio de la plataforma de contratación SECOP II, para ello deberán registrarse a la plataforma y buscar el Proceso de Selección filtrando la búsqueda a LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, bajo el número del Proceso de Selección de la referencia.

• Para presentar sus propuestas, los proponentes deberán seguir la Guía para presentar propuestas en el SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente, o en su defecto, seguir las siguientes instrucciones establecidas en la página web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO

• Las propuestas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar propuestas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar propuestas, de acuerdo con el Cronograma, salvo que se haya modificando el mismo mediante adenda de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.3. ADENDAS del presente documento.

2.4.6. CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez llegado el plazo señalado para presentar propuestas, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS por medio de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el Cronograma verificará el número total de propuestas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación. A través de la Plataforma SECOP II se publicará el listado de proponentes que presentaron propuestas.

2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	PRODUCTO
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
76111600	Servicio de Limpieza de Componente de Edificios

2.6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	FECHA VALOR	FECHA VALOR
39	27 de marzo de 2026	$ 34.926.127,00

La necesidad descrita en el presente documento se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS.

2.7. REGLAS DE SUBSANACIÓN

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las Propuestas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las Propuestas y conductas de los demás Proponentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, designará a través de acto administrativo un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las Propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la ley y en el INVITACIÓN PÚBLICA y sus Adendas.

Superada la etapa de evaluación de las propuestas, se emitirá el INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR publicándolo en el SECOP II, del cual se dará traslado por término establecido en el Cronograma del Proceso para que los interesados presenten observaciones a este Informe.

El Comité Evaluador publicará la RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR en el SECOP II.

El Comité Evaluador emitirá el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN con la recomendación al ordenador del gasto o su delegado sobre la mejor propuesta para la entidad, el cual, será publicado en el SECOP II.

NOTA: Luego de la publicación del INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ EVALUADOR, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS publicará las propuestas de todos los proponentes para que todos los interesados puedan revisarlas. Se excluirán de publicación aquellos documentos que estén sometidos a reserva legal en virtud de la Ley 1755 de 2012 y demás normas complementarias.

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Corresponde al determinado en la plataforma Secop II.

2.10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El Proponente puede presentar con la propuesta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano cuando resulte seleccionado. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado y estar acorde a los presupuestos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes que alleguen con su propuesta documentos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para tales efectos, el trámite de apostilla debe adoptar los lineamientos establecidos en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el

procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS deberá aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De igual forma, los proponentes que alleguen con su propuesta los documentos otorgados en el exterior deben acreditarse y/o certificarse de acuerdo con las normas aplicables para la validez del documento en Colombia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **APOSTILLA:**

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, podrá ser presentado en traducción simple; no obstante, el proponente que resulte seleccionado deberá presentar traducción oficial del mismo, para lo cual deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

NOTA: El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

- **LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS:**

Para que un documento emitido por un país que NO hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

a. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).

b. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
c. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

- **CONSULARIZACIÓN:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Si el documento a presentarse es un título de pregrado y/o posgrado otorgado en el exterior, el Proponente deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello.

NOTA: En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto.

- **EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE:**

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países

signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Tampoco se exigirá apostilla y/o legalización de documentos cuando estos tengan el carácter de privados, pues estos se presumirán auténticos.

2.12. INFORMACIÓN INEXACTA

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la propuesta.

2.13. INFORMACIÓN RESERVADA

Si el proponente incluye en su propuesta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, deberá ser manifestada tal circunstancia por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Propuestas, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la Propuesta, sin perjuicio de la presentación del Formato Autorización tratamiento de datos.

2.13.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los Proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Formato 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.14. MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la Propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la TRM del año de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el formato respectivo Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por el Banco de la República de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la TRM del año de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por el Banco de la República de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de corte de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

III. **NOTA:** Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:

1. En el cálculo de los indicadores de carácter financiero y de organización.

IV. Cuando se requiera realizar conversiones y falte información de conformidad con lo aportado por el Proponente, se procederá de la siguiente manera:

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

C. DIFERENCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS

Prevalencia de letras sobre números en los valores y cantidades: En el evento de que se presenten en las propuestas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

2.15. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Selección y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser Adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del Proceso de Selección y el Contrato. Existirá conflicto de interés en aquellos eventos en que un servidor público, contratista, o potencial proveedor u proponente de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS tenga un interés directo que pueda afectar los principios de imparcialidad o igualdad que se derivan del artículo 209 de la Constitución Política.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta antes de la adjudicación, la entidad podrá solicitar al Proponente la información pertinente y conducente para determinar que el mismo no se encuentra inmerso en ninguna causal de Conflicto de interés.

Lo anterior sin perjuicio en lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.16. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo que aparezcan en la Invitación Pública; entre otras:

1. La presentación de Propuestas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.

2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley. (Cuando en el mismo proceso de selección se presentan Proponentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la Propuesta presentada primero en el tiempo).

3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en la Invitación Pública.

4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.

5. Cuando la conducta del Proponente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Numeral 2.9. - Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en la Invitación Pública de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

7. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

10. Cuando el valor unitario para cada ítem ofrecido supere los precios unitarios para cada ítem señalados en el estudio de mercado que hace parte del Análisis del Sector Económico.

11. Que el valor total del Anexo 2 - Propuesta Económica exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Selección.

12. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.

13. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.

14. Cuando el(los) Proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Proponente con las especificaciones técnicas mínimas.

15. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

16. Cuando se modifique el ANEXO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.

17. Las propuestas en las que no obre el Anexo 2 - Propuesta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo del Anexo 2 - Propuesta Económica aportado.

18. Cuando en virtud de la potestad verificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

19. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos establecidos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

20. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.

21. Cuando el proveedor que presente la Propuesta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

22. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006, es decir, no presentar o no confirmar el acuerdo de reorganización empresarial, materializado en alguno de los siguientes efectos: (i) Disolución de la persona jurídica, (ii) separación de los administradores, (iii) culminación de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, y (iv) finalización de pleno derecho de los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil.

23. Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante los últimos 3 años con una o varias entidades estatales; o cuando este incurra el cualquiera de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

24. Cuando el que presenta Propuesta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme.

25. Cuando el que presenta Propuesta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición domicilio exigido en la limitación de Mipyme Territorial (en caso que el proceso de selección haya sido limitado)

26. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en esta Invitación Pública.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, podrá declarar desierta la Invitación Pública, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el INVITACIÓN PÚBLICA, ninguna Propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Invitación Pública, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.18. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el INVITACIÓN PÚBLICA. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.

La Invitación Pública debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en la Invitación Pública y el contrato, se preferirá y aplicará lo previsto en la Invitación.

Los plazos establecidos en la Invitación Pública, se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante acto administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del INVITACIÓN PÚBLICA, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

2.19. RETIRO DE LA PROPUESTA

La propuesta solo podrá ser retirada hasta antes de la fecha límite para presentar propuestas.

Después del cierre del Proceso de Selección la propuesta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS la entenderá presentada y surtirá el proceso de evaluación.

CAPITULO III MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación para el presente proceso es la MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el objeto a contratar y la cuantía de este, con fundamento en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO IV ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la Propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural, de conformidad con lo establecido en la sección 5.1.1.

4.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2.

4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los proponentes.

Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

4.3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, la Invitación Pública, y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la propuesta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan

incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

4.3.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar propuestas.

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera. En cualquier caso, la ampliación del término de vigencia de la propuesta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS exceda de este término, el proponente podrá decidir si amplía la vigencia de la propuesta o si la retiran.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

4.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS las propuestas que al cierre del proceso en la plataforma SECOP II y lo establecido en el Numeral 2.9. - Cronograma del Proceso hayan sido adjuntados y presentados.

Se darán por no presentadas todas las Propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora establecido en la plataforma del SECOP II. De igual forma, se entenderán no presentadas las propuestas que se presenten por otros medios distintos a la plataforma del SECOP II.

Una vez vencido el término para presentar propuestas, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS deberá revisar las propuestas que se hayan presentado por la plataforma del SECOP II, validando si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS.

4.5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN

En la fecha establecida en el Numeral 2.9. - Cronograma del Proceso, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS publicará el Informe Preliminar del Comité Evaluador.

El Informe Preliminar del Comité Evaluador permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados en los tiempos indicados en el Numeral 2.9. - Cronograma del Proceso, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS en los términos señalados en la sección 2.7.

Al finalizar este plazo, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS deberá publicar el Informe Final del Comité evaluador.

4.6. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en la Invitación Pública.

4.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas alternativas, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en la Invitación Pública.

4.8. LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato de Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

En caso de estructuras plurales todos los miembros deberán cumplir con la condición de Mipyme.

CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Numeral 2.9. - Cronograma del Proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Propuesta presentada.

El Comité Evaluador designado por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, y técnica de los proponentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el Proceso de Selección. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la Propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “habilitado”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitado”.

De conformidad con la normativa aplicable, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en su propuesta, así como la documentación adicional para acreditación de experiencia, y los documentos señalados en este escrito.

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio	**Verificación**	**Calificación**
Jurídico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Técnico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación Pública.

Nota 2: En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con la Invitación Pública.

Nota 3: Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación Pública:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás existentes en la legislación civil y comercial aplicable.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar sancionados por prácticas anticompetitivas o de colusión ante la Superintendencia de Industria y Comercio durante los 5 años anteriores al presente Proceso de Selección.

E. En caso de personas jurídicas, si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral respecto a la capacidad jurídica de los Proponentes tendrá como consecuencia la declaratoria de la Propuesta como no hábil para participar en el Proceso de Selección.

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta la cual debe ir firmada por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la propuesta debe acreditar:

A. **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

B. **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo.

5.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Presentar propuesta para el Proceso de Selección que trata esta Invitación Pública;

(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS en el curso del presente proceso;

(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso;

(iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del Proponente Seleccionado, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

(v) Suscribir el acta de inicio y cualquier modificación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública definitivos.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 12 meses más.

d. En caso que el Proponente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y mínimo seis (6) meses adicionales.

e. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

f. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.

Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

II. **Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.**

B. **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Invitación Pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales.

VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. **Entidades Estatales**: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la entidad. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad.

5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar

claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la contados a partir del acta de entrega de los productos objeto del presente contrato. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Proponente Plural que en caso que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Proponente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Proponente Plural será hasta la liquidación del contrato.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. Desde la presentación de la propuesta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de LA Corporación Museo Histórico Cartagena de Indias.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

i. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

ii. **Designación del representante**: Deberá allegarse su identificación.

iii. **Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato** de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de proponente plural.

iv. **Deberá constar que la duración de la figura asociativa** no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y mínimo 12 meses adicionales.

v. **Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes** en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la propuesta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se debe establecer que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y la liquidación del contrato objeto del presente Proceso de Selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa del LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **i, ii,** y **v** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

5.1.3.4. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para todos los efectos, el proponente que desee presentarse al Proceso de Selección bajo la figura de Promesa de Sociedad, deberá ajustarse a las mismas reglas contempladas en

el numeral 5.1.3.3. De la Invitación Pública, es decir, ajustarse a las normas de presentación de los Proponentes Plurales.

Nota: En caso de resultar seleccionado, el proponente deberá registrar el acta de constitución y los Estatutos de la Promesa de Sociedad Futura en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término establecido para tal fin en el Numeral 2.9. - Cronograma del Proceso.

5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – Pagos de seguridad social** y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el Pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía del mismo, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del mismo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En

el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución[1].

Si a la fecha de Cierre de la Invitación Pública el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Nota: Sin perjuicio de los mencionado en este acápite, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

5.1.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las últimas 6 planillas de pago respectivas. Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes a seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

[1]Artículo 50 L.789 de 2002 y artículo 41 L.80/93.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

5.1.5. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 3 – Pacto de Transparencia, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.1.6. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, o una promesa de sociedad futura, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

5.1.7. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.**

5.1.9. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.10. VERIFICACION DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS requiere que se presente el certficiado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

https://redam.gov.co/information-page

5.1.11. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el Formato 6 - Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por el proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser proponente plural.

5.1.12. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos. Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el proponente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1. ANEXO TÉCNICO

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cumple con los requisitos mínimos, exigidos por el anexo N.º 1. Anexo Técnico, donde se relacionan las especificaciones mínimas a cumplir y su forma de acreditación.

5.2.2. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 5.2.2.1. y 5.2.2.2.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima certificada mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contrato, que demuestre que ha ejecutado objetos contractuales

que tienen relación directa o parcial con el objeto contractual del proceso de selección, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Los contratos aportados deberán estar relacionados con actividades tales como:

- Mantenimiento de zonas verdes
- Poda de árboles y palmeras
- Manejo de arborización urbana
- Jardinería ornamental
- Manejo fitosanitario de especies vegetales
- Conservación de zonas verdes en entidades públicas o privadas

- Valor: El valor de la sumatoria de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

5.2.2.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. Los contratos por acreditar experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente.

C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De

conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública.

5.2.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en documento válido, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS hará la evaluación basado en el Formato 3.

5.2.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.2.2.5. De la Invitación Pública:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.2.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

5.2.2.5. PARA SUBCONTRATOS

Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos.

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE

El Comité Evaluador designado por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS (MUHCA) para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Para ello se revisarán las Propuestas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la determinación del menor precio.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

6.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios.

El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Propuestas, debe recomendar rechazar la oferta[2] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Propuestas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Propuestas

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

A. Cuando se presenten 4 Propuestas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.

B. Cuando se presenten más de 4 Propuestas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Para calcular la Desviación Estándar EL LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS deberá implementar la siguiente formula:

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

[2] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.

6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Propuestas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del INVITACIÓN PÚBLICA. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el INVITACIÓN PÚBLICA definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar Formato de Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el INVITACIÓN PÚBLICA definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el INVITACIÓN PÚBLICA definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el INVITACIÓN PÚBLICA definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de

datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente INVITACIÓN PÚBLICA; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 7 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de

grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

I. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

J. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento formato de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando formato de acreditación Mipyme, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus Propuestas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte

entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre Propuestas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los Proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el presente capítulo y conforme a la matriz anexa se incluyen los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de propuestas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Cuando el interesado requiera precisar el contenido y alcance de la Matríz de Riesgos establecidas en el Proceso de Selección, podrá presentar las observaciones que estime pertinentes sobre la estimación, asignación y tipificación de riesgos durante el plazo establecido en el Numeral 2.9. - Cronograma del Proceso.

Los Proponentes deberán realizar todas las observaciones que estimen necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte Proponente Seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

VER MATRIZ DE RIESGOS DEL ESTUDIO PREVIO

CAPÍTULO VIII ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

CAPÍTULO IX GARANTÍAS

9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.1.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS (MUHCA) dentro del término señalado en el Numeral 2.9. - Cronograma del Proceso y requerirá la aprobación DLA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS (MUHCA).

En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá cumplir con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS (MUHCA)</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Será por el término de duración del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Vigencia igual a la ejecución del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS (MUHCA), así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: El Proponente deberá anexar para la aprobación de la Garantía de Cumplimiento la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza.

Nota 2: El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de seguro.

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS (MUHCA) es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

CAPÍTULO X MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Comunicación de Aceptación de Propuesta. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS (MUHCA), garantías, multas, cláusula penal, y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

CAPITULO XI LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

11.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Propuesta Económica
3. Anexo 3 – Pacto De Transparencia
4. Anexo 4 – Comunicación de Aceptación De Propuesta

11.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la Propuesta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 6 – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas.
7. Formato 7 – Autorización tratamiento de datos.

Se emite en el mes de marzo 2026

MOISÉS ALVAREZ MARÍN
Director de la CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS

Proyección financiera: Erlis Andrade R. Asesora financiera externa
Reviso: Antonio Meneses. Asesor jurídico externo

ANEXO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA
[INCLUIR OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
1	**Mantenimiento de zonas verdes de MUHCA**				
	Mantenimientos generales de todas las plantas ornamentales, localizados en la zona de la huerta, patio posterior, patio central y acceso a baños públicos. .A los que se le realizaran podas, riegos, abono, y desalojo de hojas y ramas de los árboles, o sea todo lo relacionado con las podas y los mantenimientos y tratamientos con la aplicación de emulsiones preventivas y/o curativas de plagas típicas.		5		
2	**Mantenimiento de Palmaceas y Forestales en zonas verdes de MUHCA**				

	Mantenimiento de árboles: Bonga centenaria (1) • Árbol de mamón (1) • Árbol de mango. (1) • Palmera (zona huerta) 1 • Palmeras 2 (zona patio posterior) • Palmeras 2 (patio principal) • Palmeras 2 (zona acceso a baños) • Platanal – conjunto de árboles: tratamiento, el abono con macronutrientes y micronutrientes y elementos nitrogenados incluida la poda de las ramas secas y desalojo de las mismas de todos los árboles reseñados arriba		2		
	SUBTOTAL				-
				ADMON	
				UTILIDAD	
				IMPREVISTO	
				IVA/UTILIDAD	
				TOTAL	-

“VALOR TOTAL INCLUIDO IVA O IMPOCONSUMO” será el precio base con el cual se procederá a hacer la comparación del Anexo 2 - Propuesta Económica.

El valor del contrato corresponderá al del presupuesto oficial para la presente contratación.

El valor de cada ítem, en la casilla “Valor unitario total” deberá contemplar todos los impuestos que graven el suministro y demás gastos asociados a su ejecución. Los precios ofrecidos en la casilla “Valor unitario incluido total” no podrán superar el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el estudio de mercado que hace parte del Análisis Económico del Sector, so pena de que la propuesta sea rechazada.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

_____
[Nombre Representante Legal]
[Nombre Proponente]

ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA

[INCLUIR OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Señores
MUHCA
Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar
Cartagena (Bolivar)
Colombia

REFERENCIA: **Proceso de Selección No. MC-MH-002-2026**

OBJETO: **INDICAR OBJETO**

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la Propuesta el Proponente se compromete a:

A. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

B. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

C. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección.

D. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las Propuestas del Proceso de Selección, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

E. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Proponente Seleccionado me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

F. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Selección, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva Propuesta.

G. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Selección, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

H. Enviar por escrito a LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

I. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Selección. Igualmente, las observaciones al Proceso de Selección o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

J. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS para corroborar tales afirmaciones.

K. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

L. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

M. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Selección

N. Solicitar o remitir a LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Selección.

O. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del contrato.

P. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Selección ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

Q. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

R. LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

S. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

T. Dar conocimiento a LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Selección o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

U. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día] del mes de [mes] de [año].*

Firma representante legal del Proponente:
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
(Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

MUHCA / Museo Histórico de Cartagena de Indias.
direccion@muhca.gov.co
Tel: (57)(5) 6606025 - Ext: 114
www.muhca.gov.co @museocartagena
Palacio de la Inquisición / Plaza de Bolívar
Cartagena de indias - Colombia

ANEXO 4 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE [INDICAR TIPOLOGÍA CONTRACTUAL] CELEBRADO CON [INDICAR NOMBRE DE CONTRATISTA]

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **MC-MH-002-2026**

CLAUSULA PRIMERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS a: **OBLIGACIONES GENERALES:** [INDICAR OBLIGACIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO] **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [INDICAR OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO] **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS:** A su vez, **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **c)** Realizar la supervisión del contrato. **d)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **e)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **f)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **g)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **h)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **I)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual contenidas en el numeral 3.2.3., del Estudio Previo hacen parte integral del Contrato Electrónico y de su Anexo de Condiciones Contractuales. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo o en las Especificaciones Técnicas descritas en el numeral de la referencia, deberá generarse a solicitud de parte de la Secretaria solicitante la expedición de un OTROSI (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el Contrato Electrónico como para su Anexo de Condiciones Contractuales. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO**: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de: **[INDICAR VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS Y NÚMERO] M/L** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato**. PARÁGRAFO:** el Contratista es responsable del **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.,** de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Definir. **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será hasta [INDICAR PLAZO DEL CONTRATO], contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el

artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA OCTAVA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No [INDICAR CDP]. **CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por [INDICAR SUPERVISOR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO]**,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Secretario General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – MULTAS: LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación DE LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación DE LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, la siguiente garantía: [INDICAR GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO] **PARÁGRAFO 1**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA,** mantener indemne al **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS,** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía

bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS**.** Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractua**l. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS**. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS**. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. -**

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA. - LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y,

por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de ésta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará los logos de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS. Siempre se deberá pedir autorización escrita al MUHCA, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al MUHCA y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por LA Corporación Museo Histórico Cartagena de Indias. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – IDONEIDAD:** [INDICAR SECRETARÍA SOLICITANTE], consideró viable la celebración de este contrato con [INDICAR NOMBRE DEL CONTRATISTA]**,** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias Propuestas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena – Bolivar. **CLAUSULA TRIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía

electrónica a través del **SECOP II**. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula **DECIMA TERCERA** en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUHCA
Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar
Cartagena (Bolivar)
Colombia

REFERENCIA: **Proceso de Selección No. MC-MH-002-2026**

OBJETO: **INDICAR OBJETO**

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

A. Estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Selección de la referencia.
B. En caso de que la Propuesta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de selección en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
C. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el INVITACIÓN PÚBLICA.
D. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de selección.
E. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
F. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en la Invitación Pública.
G. La información contenida en todos los documentos de la Propuesta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
H. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

I. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en los presentes Invitación Pública.
J. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)
K. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
L. El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en la Invitación Pública y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
M. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
N. Al momento de la presentación de la Propuesta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 2.17 de la Invitación Pública.
O. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
P. La Propuesta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
Q. La Propuesta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

Renuncio al antipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SI		NO	

El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de selección al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

Autorizo que LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de selección, bajo el

entendido que LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Datos generales

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	
PLAZO Para ejecutar el contrato:	El futuro contrato tendrá como plazo de ejecución hasta [INDICAR PLAZO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO], o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de TRES (3) MESES.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

_____
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUHCA
Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar
Cartagena (Bolivar)
Colombia

REFERENCIA: **Proceso de Selección No. MC-MH-002-2026**

OBJETO: **INDICAR OBJETO**

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

A. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección.
B. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%)[3]

C. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
D. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
E. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de

[3] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

F. En caso de ausencia del representante legal principal, el representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
G. Los señores[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal y suplente del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

El Domicilio del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUHCA
Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar
Cartagena (Bolivar)
Colombia

REFERENCIA: **Proceso de Selección No. MC-MH-002-2026**

OBJETO: **INDICAR OBJETO**

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

A. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección.
B. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

C. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
D. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
E. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
F. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

G. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

H. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

I. En caso de ausencia del representante legal principal [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

El domicilio de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

FORMATO 3 - EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
Proponente_____				
Cliente	*Objeto*	*Valor a la fecha de finalizar la ejecución*	*Lugar de ejecución del contrato*	*Plazo ejecución contrato*
Fecha Inicio (día/mes/año)		*Fecha Fin (día/mes/año)*		

FORMATO 5ª - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 5B - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el Proponente deberá anexar

copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente seleccionado debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6 - MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS

Señores
MUHCA
Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar
Cartagena (Bolivar)
Colombia

REFERENCIA: **Proceso de Selección No. MC-MH-002-2026**

OBJETO: **INDICAR OBJETO**

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", suscribo el presente CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, y manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

A. Ni la empresa que represento, ni la oferta que se presenta en el proceso o invitación se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
B. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro Proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
C. No hemos revelado los términos de nuestra oferta en el presente proceso o invitación a algún competidor.
D. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por MUHCA.
E. En el evento de conocer que en relación con el proceso de selección o invitación adelantado por MUHCA se presentan en el mercado prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento a MUHCA y a las demás autoridades competentes.
F. Conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció: *"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de Invitación Pública, subasta pública, Invitación Pública o concurso*

se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.
PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

Al suscribir este documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, no tengo participación e interés en otras Propuestas presentadas para el presente proceso de selección o invitación ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

De igual forma, manifiesto que la oferta que presento en este proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia. Ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Fecha
Nombre del Proponente o Integrante: Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
NIT:
Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal y cédula de ciudadanía

EL PRESENTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO DE MANERA INDIVIDUAL POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, JURÍDICA O, FIGURA ASOCIATIVA (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) ASÍ COMO TAMBIÉN POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA FIGURA ASOCIATIVA.

FORMATO 7 — AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Señores
MUHCA
Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar
Cartagena (Bolivar)
Colombia

REFERENCIA: **Proceso de Selección No. MC-MH-002-2026**

OBJETO: **INDICAR OBJETO**

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Proponente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Proponente) o [Nombre del Proponente- persona natural) en adelante el "Proponente", dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, de lo siguiente:

A. LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales.
B. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
C. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
D. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
E. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS observando la Política de Tratamiento de Datos Personales.
F. Mediante la página web de LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
G. LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en

cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

H. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO CARTAGENA DE INDIAS para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales.
I. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

FORMATO 10 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUHCA
distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SA-MC-MH-002-2026, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN..

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 10 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
MUHCA
distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SA-MC-MH-002-2026, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN..

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
MUHCA
distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SA-MC-MH-002-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”.

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN..

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 10 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUHCA
distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SA-MC-MH-002-2026, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN.
Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 10 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUHCA
distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SA-MC-MH-002-2026, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN..

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se

tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 10 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUHCA
distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SA-MC-MH-002-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”.

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN..

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité

Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUHCA
distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SA-MC-MH-002-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”.

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN..

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUHCA
distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SA-MC-MH-002-2026, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN..

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUHCA
distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SA-MC-MH-002-2026, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN..

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 10 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUHCA
distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SA-MC-MH-002-2026, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN..

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

No. Plan Anual de Adquisiciones:	**2026**
Tipo de Presupuesto:	**Funcionamiento**
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N. A
Códigos BPIN	N. A

1.1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato
Moisés Álvarez Marín	**Dirección**	**Suministro**

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Corporación Museo Histórico Cartagena de Indias, es una entidad sin ánimo de lucro, creada de conformidad con lo establecido en la ley 489 de 1998, dedicada a la Organización y promoción del Patrimonio Histórico del Distrito contenido en el Museo, el Inmueble del palacio de Inquisición y Archivo Histórico de Cartagena de Indias. En desarrollo de su objeto, la Corporación tiene entre otras funciones:

- Ofrecer una alternativa de visita para el turista nacional e internacional interesado en la historia de nuestro antepasado cultural, antropológico y social.

- Ofrecer un sitio de espacios múltiples para la realización de eventos y espacios culturales y recreativos tanto públicos como privados.

- Asumir la administración para el uso, aprovechamiento y explotación acorde con su vocación, misión y naturaleza, del edificio Palacio de la Inquisición, ubicado en el Centro Plaza de Bolívar, cuyos linderos y medidas se describen en la escritura No. 1665 de 1953.

Las actividades que desarrolla este, son de gran importancia y constituyen valores patrimoniales que exaltan nuestra riqueza y son pilar fundamental como monumento histórico de Cartagena a nivel local nacional e internacional, por ello es de vital importancia a efectos de la conservación, preservación, mantenimiento y normal desarrollo de las actividades administrativas que le den sostenibilidad al museo y además que hace parte de la división administrativa tiene como una de sus funciones garantizar y desarrollar con oportunidad y calidad las actividades dirigidas en pro del cumplimiento de su objeto; razón por la cual se hace necesaria la compra de tóner para impresoras, para el uso de las diferentes dependencias del Museo.

Con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento el Museo debe proveer el suministro oportuno de los bienes antes mencionados a las distintas dependencias, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades que le permitan a la entidad dar respuesta oportuna.
En el caso particular que se documenta en el presente estudio previo, se evidencia la necesidad que tiene el Museo Histórico de Cartagena de recibir tales productos puesto que de ello dependerá que el desarrollo de las actividades propias y misionales de la

entidad se ejecute normalmente y se puedan seguir ofreciendo de manera idónea todos los servicios culturales, educativos y afines que tiene a cargo además de todos los compromisos administrativos asumidos

2.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UTILES DE PAPELERIA Y ESCRITORIO EN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS"

2.2.2. CLASIFICACION UNSPSC.

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14121500	Cartón y papel para embalaje
14121600	Papel de seda
31201500	Cinta adhesiva
39101600	Lámparas y bombillas
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios

2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad
1	Papel carbón carta	Paq	5
2	Papel Carta blanco polar de 75gr cajas por 10 resmas cada caja	Caja	50
3	Papel Oficio 75 Gr blanco polar cajas por 10 resmas cada caja	Caja	20
4	Cartulina Bristol 1/8 Paquete X 10 Unidad colores surtidos	Paquete	10
5	Cartón cartulina 70 x 100 de colores de 180gr a 204gr	Und	10
6	Silla escalera 3 pasos acero alto: 1.06 mts ancho: 58.7 cm	Und	1
7	Fomi Escarchado Surtido (2mm – caucho espuma) Paq X10	Paquete	10
8	Pegante colon 225 gr	und	30
9	Pegante En Barra 40 Gr	Und	30
10	Silicona Líquida 500 Ml	Und	25
11	Cinta Doble Faz espuma de 12 mm X 10 m	Und	15

12	Cinta De Enmascarar 48x25 2"	Und	15
13	Cinta Sellar Cajas 48x100	Und	30
14	Exacto metálico de 6"	Und	10
15	Cuchilla para exacto de 6 "	Und	10
16	Chinche Colores Surtidos plastificados	Caja	15
17	Chinches push pins x 100	Caja	5
18	Tijera Punta Roma Scirssors	Und	50
19	Plastilina Larga Artística	Caja	60
20	Pincel plano # 12	Und	20
21	Pincel plano # 10	Und	20
22	Pincel plano # 8	Und	20
23	Pincel plano # 6	Und	20
24	Pincel plano # 4	Und	20
25	Marcador Permanente Punta fina X 8 Und negros	caja	10
26	Marcador Permanente Punta Fine X 8 unidades colores surtidos	Caja	5
27	Marcador permanente de colores	Caja	10
28	Marcador permanente negro	Caja	10
29	Lápiz Color X12 Largo	Caja	50
30	Crayon Jumbo Grip Trian X 12	Caja	5
31	Hilo Naylon 25 libras 0.5 mm X 90 Mts	Und	5
32	Tijeras medianas	Und	10
33	Lana Escolar colores surtidos ov illo de 15gr	Und	20
34	Borrador de Nata Ref. 624 x24 unidades	Caja	5
35	Sacapuntas metálico	Und	60
36	Lápiz Negro No 2 caja por 12 unidades	Caja	25
37	Block Anotaciones amarillo x 50 hojas tamaño 20.8 x 28.7 cuadriculado	Und	30
38	Block Anotaciones amarillo media carta rayado	Und	20
39	Papel Seda colores Surtidos X Und Papel Cinta	Pliego	100
40	Papel silueta colores surtidos	Pliego	20
41	Papel crepe surtido	Pliego	20
42	Plumones marcadores x 12 alto: 10cm diámetro:1,2cm peso: 10gr	Caja	10
43	Engrapadora 570	Und	12
44	Cajas de grapas 26/6 X 5000 Galv anizadas P/20 hojas	Caja	20
45	Clips sencillos plastificados paquete x 10 unidades de 100 clips cada cajita	Paquete	30
46	Folder de cartón oficio	Und	100
47	Carpetas legajadoras celuguía con gancho tamaño oficio Ref. KM 009003	Und	100
48	Legajador AZ azul carta und	Und	15
49	A.Z DE 1. ½ tamaño cartas blancas	Uid	12
50	A.Z DE 1 tamaño carta blancas	Und	12
51	Lapicero triangular línea Gel negro X 12 unidades	Caja	30
52	Lapicero triangular línea Gel azul X 12 unidades	Caja	20
53	Lapicero triangular línea Gel rojo X 12 unidades	Und	10

54	Resaltadores colores surtidos x 10 unidades	Caja	20
55	Sobre de manila oficio	Und	400
56	Sobres de manila tamaño carta	Und	300
57	Papel documentario x 12 paq. X 12	Paq	100
58	USB de 32 GB	Und	10
59	USB de 60 GB	Und	4
60	USB de 0128 GB	Und	2
61	Papelógrafo estándar de madera 78.5 x 120 x 170 cm	Und	1
62	Saca grapas	Und	12
63	Lupa grande 75 mm	Und	2
64	Almohadillas para sello, rectangular media, No. 2 11 x 7 cm	Und	5
65	Rollos térmicos 80 x 60 Ditar paquetes por 6	Paquete	120
66	Recibo caja menor	Paquete	20
67	Calculadora GX-12B de 12 dígitos	Und	2
68	Vinilo escolar blanco de 125 cc	Und	10
69	Vinilo escolar amarillo de 125 cc	Und	10
70	Vinilo escolar azul de 125 cc	Und	10
71	Vinilo escolar rojo de 125 cc	Und	10
72	Cintas de papel colores surtidos por rollos de 50 metros por 5 centímetros de ancho	Rollo	30
73	Corrector en cinta por unidad	Und	30
74	Tintas de sello azul	Und	12
75	Perforadoras metálicas de 2 huecos capacidad de 40 hojas	Und	5
76	Carpetas 4 aletas desacificadas	Und	400
77	Pistola de silicona caliente grande 5 X 15 X 26cm	Und	1
78	Bolsillo de catálogo delgado X 20	Und	100
79	Bolsillo de catálogo grueso X 25	Und	100
80	Barras de silicona pequeña	Und	20
	Barras de silicona grande	Und	20
81	Reglas plásticas de 30 cm	Und	6
82	Pad Mouse ergonómico con apoyo en gel para la muñeca negro	Und	12
83	Carpetas de archivo amarillas, tamaño carta	Und	200
84	Notas adhesivas 76 x 76 mm x 320 H x 5 colores	Und	20
85	Papeleras para piso en madera ofiarte Dimensiones: 26 x 31.5 x 25 cm	Und	6
86	Corrector líquido lápiz	Und	20
87	Carro de servicio 3 estantes negro de uso general plástico dimensiones 97.50 X 53.00 x112.00 cm	Und	1

2.2.3.1. OBLIGACIONES DEL MUSEO.

a) Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
b) Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato
c) En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
d) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del contrato.

2.2.3.2 OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato.

1. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.
2. Entregar los bienes objeto del contrato en el plazo pactado y sitio convenido, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Encontrase afiliado y al día en los aportes de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje,) cuando a ello hubiere lugar.
4. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la ley e inherentes al objeto contratado.

2.2.4. SUPERVISION.

La supervisión del contrato será ejercida por el **Contador financiero** o por quien designe como su Apoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

2.2.5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el distrito de Cartagena, en las instalaciones de la entidad, Museo Histórico de Cartagena – Edificio Palacio de la Inquisición, Centro Histórico, Plaza de Bolívar.

2.2.7. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y bilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocara al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

2.3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El contrato que se derive del presente Estudio Previo se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

2.3.2. LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El artículo 2, numeral 5, parágrafo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la Superintendencia de Industria y Comercio, Gran Almacén es el establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies.

Para adelantar un proceso de contratación en Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la Entidad deberá dar aplicación a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano publicado por Colombia Compra Eficiente; que establece:

"X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC
A. Selección de Mínima Cuantía
Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía."

Realizado el análisis descrito, se determina que la presente contratación corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por no exceder la cuantía el 10% de la menor cuantía del Distrito; además, se verificó que los bienes a adquirir se encuentran incluido en el Catálogo de Grandes Almacenes por lo que el procedimiento de compra de adelantara en la Tienda Virtual del Estado Colombiano como compra en Gran Almacén.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Conforme a la previsión normativa aplicable al sistema de compras públicas, La Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias acudió a la Agencia Nacional de Contratación para verificar la disponibilidad de los bienes objeto de la contratación en el catálogo de Grandes Superficies, siguiendo con el procedimiento impartido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual establece:

"X. Procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC; D. Proceso de Contratación en Gran Almacén (a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

Considerando lo anterior, se procedió a realizar la búsqueda de los elementos requeridos, encontrando lo siguiente:

Así las cosas, verificados los precios ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede determinar que la oferta más favorable en términos económicos corresponde la presentada por ***SHALOM GES S.A.S***, la cual además de ser la más económica satisface la necesidad de la entidad

EL PRESUPUESTO OFICIAL: ES POR VALOR DE CUARENTA Y UN MILLONES CIENTOTREINTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON 16/100 MCTE ($ 41.131.042,16)

2.4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal. La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número

Número certificado disponibilidad presupuestal	FECHA	VALOR
		$ 41.131.042,16

2.4.2. Forma de pago del contrato.

Para efectos de facturación y forma de pago de la orden de compra derivada de un Proceso de contratación en Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) dará a aplicación a los establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según el cual en el literal F. Facturación y Pago "La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura".

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor que se adjudique de acuerdo con las necesidades del MUSEO y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); excluido del Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar.

El MUSEO, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en un solo pago teniendo en cuenta los bienes efectivamente entregados, siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con las obligaciones contractuales técnicas exigidas, así como la obligación señalada en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los bienes, obras o servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes días calendario siguientes de la presentación de la factura"; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soporte: a) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. **b)** los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes del almacén, cuando corresponda **e)** Encontrarse al día con el pago de Impuesto de Estampillas o la autorización de deducción **f)** Certificación Bancaria y **g)** Copia del Registro único tributario (RUT) generado con 180

días de antelación. El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROVEEDOR y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA 1: El MUSEO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

NOTA 2: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT".

NOTA 3: El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

El MUSEO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por el MUSEO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las veintiuna entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Se emite a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026

MOISÉS ALVAREZ MARÍN
Director
CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS

Proyección financiera: Erlis Andrade R. – Asesora Externa
Reviso: Antonio Meneses – Asesor juridico

MUHCA 102 años
MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS 1924-2026

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	HAS LTDA		SHALOM		POLIFLEX	
1	Papel carbón carta	Paq	5	48.000,00	240.000,00	35.997,00	179.985,00	47.600,00	238.000,00
2	Papel Carta blanco polar de 75gr cajas por 10 resmas cada caja	Caja	50	162.990,00	8.149.500,00	232.050,00	11.602.500,00	193.500,00	9.675.000,00
3	Papel Oficio 75 Gr blanco polar cajas por 10 resmas cada caja	Caja	20	172.900,00	3.458.000,00	294.525,00	5.890.500,00	239.900,00	4.798.000,00
4	Cartulina Bristol 1/8 Paquete X 10 Unidad colores surtidos	Paquete	10	4.000,00	40.000,00	2.677,50	26.775,00	3.000,00	30.000,00
5	Cartón cartulina 70 x 100 de colores de 180gr a 204gr	Und	10	1.300,00	13.000,00	2.499,00	24.990,00	9.300,00	93.000,00
6	Silla escalera 3 pasos acero alto: 1.06 mts ancho: 58.7 cm	Und	1	300.000,00	300.000,00	231.871,50	231.871,50	456.500,00	456.500,00
7	Fomi Escarchado Surtido (2mm – caucho espuma) PAQ X10	Paquete	10	11.000,00	110.000,00	7.200,00	72.000,00	8.900,00	89.000,00
8	Pegante colon 225 gr	und	30	7.500,00	225.000,00	3.750,00	112.500,00	14.500,00	435.000,00
9	Pegante En Barra 40 Gr	Und	30	5.800,00	174.000,00	9.000,00	270.000,00	11.300,00	339.000,00
10	Silicona Líquida 500 Ml	Und	25	29.000,00	725.000,00	24.990,00	624.750,00	43.900,00	1.097.500,00
11	Cinta Doble Faz espuma de 12 mm X 10 m	Und	15	25.000,00	375.000,00	6.247,50	93.712,50	4.300,00	64.500,00
12	Cinta De Enmascarar 48x25 2"	Und	15	8.500,00	127.500,00	14.637,00	219.555,00	10.000,00	150.000,00
13	Cinta Sellar Cajas 48x 100	Und	30	8.000,00	240.000,00	14.101,50	423.045,00	12.900,00	387.000,00
14	Exacto metálico de 6"	Und	10	9.200,00	92.000,00	1.785,00	17.850,00	17.900,00	179.000,00
15	Cuchilla para exacto de 6 "	Und	10	3.300,00	33.000,00	2.499,00	24.990,00	2.500,00	25.000,00
16	Chinche Colores Surtidos plastificados	Caja	15	2.500,00	37.500,00	3.570,00	53.550,00	9.100,00	136.500,00
17	Chinches push pins x 100	Caja	5	3.600,00	18.000,00	11.602,50	58.012,50	1.750,00	8.750,00
18	Tijera Punta Roma Scirssors	Und	50		-	2.142,00	107.100,00	5.600,00	280.000,00
19	Plastilina Larga Artística	Caja	60	2.800,00	168.000,00	3.570,00	214.200,00	45.400,00	2.724.000,00
20	Pincel plano # 12	Und	20	27.000,00	540.000,00	3.123,75	62.475,00	31.900,00	638.000,00
21	Pincel plano # 10	Und	20	27.000,00	540.000,00	2.231,25	44.625,00	26.500,00	530.000,00
22	Pincel plano # 8	Und	20	27.000,00	540.000,00	2.142,00	42.840,00	22.100,00	442.000,00
23	Pincel plano # 6	Und	20	27.000,00	540.000,00	1.874,25	37.485,00	14.100,00	282.000,00
24	Pincel plano # 4	Und	20	27.000,00	540.000,00	1.606,50	32.130,00	56.900,00	1.138.000,00
25	Marcador Permanente Punta fina X 8 Und negros	caja	10	2.100,00	21.000,00	5.355,00	53.550,00	11.500,00	115.000,00
26	Marcador Permanente Punta Fina X 8 unidades colores surtidos	Caja	5	45.000,00	225.000,00	5.355,00	26.775,00	2.100,00	10.500,00
27	Marcador permanente de colores	Caja	10	27.000,00	270.000,00	1.594,01	15.940,05	22.900,00	229.000,00
28	Marcador permanente negro	Caja	10	1.800,00	18.000,00	3.213,00	32.130,00	18.600,00	186.000,00
29	Lápiz Color X12 Largo	Caja	50	9.000,00	450.000,00	9.000,00	450.000,00	6.200,00	310.000,00
30	Crayon Jumbo Grip Trian X 12	Caja	5	13.000,00	65.000,00	25.347,00	126.735,00	20.776,00	103.880,00
31	Hilo Naylon 25 libras 0.5 mm X 90 Mts	Und	5	8.000,00	40.000,00	4.819,50	24.097,50	11.000,00	55.000,00
32	Tijeras medianas	Und	10	8.500,00	85.000,00	10.710,00	107.100,00	6.900,00	69.000,00
33	Lana Escolar colores surtidos ovillo de 15gr	Und	20	1.400,00	28.000,00	2.142,00	42.840,00	17.100,00	342.000,00
34	Borrador de Nata Ref. 624 x 24 unidades	Caja	5	400,00	2.000,00	897,00	4.485,00	37.200,00	186.000,00
35	Sacapuntas metálico	Und	60	9.500,00	570.000,00	750,00	45.000,00	11.700,00	702.000,00

MUHCA / Museo Histórico de Cartagena de Indias.
direccion@muhca.gov.co / administracion@muhca.gov.co
Tel: (57)(5) 6606025 - Ext: 104
www.muhca.gov.co @museocartagena
Palacio de la Inquisición / Plaza de Bolívar
Cartagena de indias - Colombia

36	Lápiz Negro No 2 caja por 12 unidades	Caja	25	650,00	16.250,00	9.000,00	225.000,00	10.600,00	265.000,00
37	Block Anotaciones amarillo x 50 hojas tamaño 20.8 x 28.7 cuadriculado	Und	30	5.500,00	165.000,00	2.850,00	85.500,00	7.900,00	237.000,00
38	Block Anotaciones amarillo media carta rayado	Und	20	6.000,00	120.000,00	7.050,00	141.000,00	3.850,00	77.000,00
39	Papel Seda colores Surtidos X Und Papel Cinta	Pliego	100	300,00	30.000,00	450,00	45.000,00	6.800,00	680.000,00
40	Papel silueta colores surtidos	Pliego	20	1.200,00	24.000,00	900,00	18.000,00	3.200,00	64.000,00
41	Papel crepe surtido	Pliego	20	10.000,00	200.000,00	1.200,00	24.000,00	11.200,00	224.000,00
42	Plumones marcadores x 12 alto: 10cm diámetro:1,2cm peso: 10gr	Caja	10	8.500,00	85.000,00	4.462,50	44.625,00	11.500,00	115.000,00
43	Engrapadora 570	Und	12	16.000,00	192.000,00	14.280,00	171.360,00	20.300,00	243.600,00
44	Cajas de grapas 26/6 X 5000 Galvanizadas P/20 hojas	Caja	20	4.600,00	92.000,00	4.819,50	96.390,00	4.200,00	84.000,00
45	Clips sencillos plastificados paquete x 10 unidades de 100 clips cada cajita	Paquete	30	1.400,00	42.000,00	4.462,50	133.875,00	2.100,00	63.000,00
46	Folder de cartón oficio	Und	100	800,00	80.000,00	1.071,00	107.100,00	88.200,00	8.820.000,00
47	Carpetas legajadoras celuguía con gancho tamaño oficio Ref. KM 009003	Und	100	800,00	80.000,00	5.712,00	571.200,00	4.550,00	455.000,00
48	Legajador AZ azul carta und	Und	15	9.000,00	135.000,00	9.572,96	143.594,33	9.200,00	138.000,00
49	A.Z DE 1. ½ tamaño cartas blancas	Uid	12	19.000,00	228.000,00	19.635,00	235.620,00		-
50	A.Z DE 1 tamaño carta blancas	Und	12	14.000,00	168.000,00	16.957,50	203.490,00		-
51	Lapicero triangular línea Gel negro X 12 unidades	Caja	30	10.500,00	315.000,00	12.852,00	385.560,00	13.700,00	411.000,00
52	Lapicero triangular línea Gel azul X 12 unidades	Caja	20	10.500,00	210.000,00	11.602,50	232.050,00	13.700,00	274.000,00
53	Lapicero triangular línea Gel rojo X 12 unidades	Und	10	10.500,00	105.000,00	19.278,00	192.780,00	13.700,00	137.000,00
54	Resaltadores colores surtidos x 10 unidades	Caja	20	1.500,00	30.000,00	35.700,00	714.000,00	20.900,00	418.000,00
55	Sobre de manila oficio	Und	400	26.000,00	10.400.000,00	357,00	142.800,00	20.900,00	8.360.000,00
56	Sobres de manila tamaño carta	Und	300	25.000,00	7.500.000,00	357,00	107.100,00	16.900,00	5.070.000,00
57	Papel documentario x 12 paq. X 12	Paq	100	12.000,00	1.200.000,00	10.001,36	1.000.135,50		-
58	USB de 32 GB	Und	10	39.000,00	390.000,00	26.958,86	269.588,55	30.000,00	300.000,00
59	USB de 60 GB	Und	4	60.000,00	240.000,00	69.615,00	278.460,00	34.700,00	138.800,00
60	USB de 0128 GB	Und	2	80.000,00	160.000,00	56.848,68	113.697,36	52.900,00	105.800,00
61	Papelógrafo estándar de madera 78.5 x 120 x 170 cm	Und	1	335.000,00	335.000,00		-	330.900,00	330.900,00
62	Saca grapas	Und	12	2.400,00	28.800,00	3.570,00	42.840,00	2.900,00	34.800,00
63	Lupa grande 75 mm	Und	2	4.000,00	8.000,00	10.710,00	21.420,00	8.000,00	16.000,00
64	Almohadillas para sello, rectangular media, No. 2 11 x 7 cm	Und	5	5.600,00	28.000,00	6.247,50	31.237,50	4.200,00	21.000,00
65	Rollos térmicos 80 x 60 Ditar paquetes por 6	Paquete	120	45.000,00	5.400.000,00	42.840,00	5.140.800,00	34.800,00	4.176.000,00
66	Recibo caja menor	Paquete	20	2.200,00	44.000,00	3.570,00	71.400,00	2.700,00	54.000,00
67	Calculadora GX-12B de 12 dígitos	Und	2	38.000,00	76.000,00	39.887,61	79.775,22	24.100,00	48.200,00
68	Vinilo escolar blanco de 125 cc	Und	10	5.000,00	50.000,00	3.000,00	30.000,00	3.400,00	34.000,00
69	Vinilo escolar amarillo de 125 cc	Und	10	5.000,00	50.000,00	3.000,00	30.000,00	6.200,00	62.000,00
70	Vinilo escolar azul de 125 cc	Und	10	5.000,00	50.000,00	3.000,00	30.000,00	3.500,00	35.000,00
71	Vinilo escolar rojo de 125 cc	Und	10	5.000,00	50.000,00	3.000,00	30.000,00	3.500,00	35.000,00
72	Cintas de papel colores surtidos por rollos de 50 metros por 5 centímetros de ancho	Rollo	30	6.000,00	180.000,00	5.355,00	160.650,00		-
73	Corrector en cinta por unidad	Und	30	4.500,00	135.000,00	3.116,61	93.498,30	5.900,00	177.000,00
74	Tintas de sello azul	Und	12	5.000,00	60.000,00	5.454,96	65.459,52	7.900,00	94.800,00
75	Perforadoras metálicas de 2 huecos capacidad de 40 hojas	Und	5	39.000,00	195.000,00	12.852,00	64.260,00	62.200,00	311.000,00

76	Carpetas 4 aletas desacificadas	Und	400	2.500,00	1.000.000,00	4.462,50	1.785.000,00	34.900,00	13.960.000,00
77	Pistola de silicona caliente grande 5 X 15 X 26cm	Und	1	36.000,00	36.000,00	33.000,00	33.000,00	45.900,00	45.900,00
78	Bolsillo de catálogo delgado X 20	Und	100	15.000,00	1.500.000,00	14.101,50	1.410.150,00	13.200,00	1.320.000,00
79	Bolsillo de catálogo grueso X 25	Und	100	20.000,00	2.000.000,00	20.884,50	2.088.450,00	26.200,00	2.620.000,00
80	Barras de silicona pequeña	Und	20	500,00	10.000,00	750,00	15.000,00	23.200,00	464.000,00
	Barras de silicona grande	Und	20	1.100,00	22.000,00	1.071,00	21.420,00	30.500,00	610.000,00
81	Reglas plásticas de 30 cm	Und	6	2.100,00	12.600,00	1.500,00	9.000,00	2.400,00	14.400,00
82	Pad Mouse ergonómico con apoyo en gel para la muñeca negro	Und	12	14.000,00	168.000,00	19.635,00	235.620,00	30.500,00	366.000,00
83	Carpetas de archivo amarillas, tamaño carta	Und	200	2.000,00	400.000,00	10.174,50	2.034.900,00		-
84	Notas adhesivas 76 x 76 mm x 320 H x 5 colores	Und	20	2.400,00	48.000,00	3.570,00	71.400,00	7.200,00	144.000,00
85	Papeleras para piso en madera ofiarte Dimensiones: 26 x 31.5 x 25 cm	Und	6		-	21.282,56	127.695,33		-
86	Corrector líquido lápiz	Und	20	1.500,00	30.000,00	3.570,00	71.400,00	5.900,00	118.000,00
87	Carro de servicio 3 estantes negro de uso general plástico dimensiones 97.50 X 53.00 x112. 00 cm	Und	1	2.300.000,00	2.300.000,00	258.646,50	258.646,50		-
			TOTAL		**55.423.150,00**		**41.131.042,16**		**78.316.330,00**

CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
N.I.T. 900409652
ORDEN DE COMPRA

HAS LTDA
N.I.T. 8040006733
Carrera 36 No. 46-104
bucaramanga,
Atte: Luz Mayurbi Chavarría
luz.chavarria@hasltda.com
Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden	**163433**
No de Instrumento	**CCE-GS-2023-15**
Instrumento agregación	**Grandes Superficies**
Fecha de Emisión	**16/04/26**
Fecha de Vencimiento	**13/05/26**
Comprador	**Moises Alvarez Marin**
Ordenador del gasto	**valida items**
Supervisor	**profesional contador del Museo Histórico de Cartagena de Indias**
Teléfono	**3173310082**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UTILES DE PAPELERIA Y ESCRITORIO EN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

Enviar a
CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
CENTRO CARRERA 3A PARQUE BOLIVAR PALACIO DE LA INQUISICION SEGUNDO PISO
CARTAGENA Bolívar

Facturar a
CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
CENTRO CARRERA 3A PARQUE BOLIVAR PALACIO DE LA INQUISICION SEGUNDO PISO
CARTAGENA Bolívar

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 34	gsf01-PAPEL DE CARBON 1440v48tfrc10132	5.0	Unidad	65.000,00	325.000,00
2	CDP 34	gsf01-ROLLO TERMICO DE 80MM X 60MT POR 6 UNIDADES s8n68o5q3qkevd2j	120.0	Unidad	45.000,00	5.400.000,00
3	CDP 34	gsf01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GRAMOS MARFIL RESMA EXTRA BLANCO 53xj04e2e2l3qyvy	500.0	Unidad	16.299,00	8.149.500,00
4	CDP 34	gsf01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GRAMOS MARFIL RESMA EXTRA BLANCO 1m5f7aaklfdh694t	200.0	Unidad	17.290,00	3.458.000,00
5	CDP 34	gsf01-CARTULINA DE 1/8 BRISTOL X 10 UNIDADES 7d677k03ba6sxi3g	10.0	Unidad	4.000,00	40.000,00
6	CDP 34	gsf01- CARTON CARTULINA PLIEGO DE 70 X 100 0a05eg81jx88r5sz	10.0	Unidad	2.500,00	25.000,00
7	CDP 34	gsf01-SILLA ESCALERA 3 PASOS vo9umr402dobvn95	1.0	Unidad	300.000,00	300.000,00
8	CDP 34	gsf01- FOMI O FOAMY CARTA ESCARCHADO POR 10 UNIDADES 4ta5e5w9j238796x	10.0	Unidad	11.000,00	110.000,00
9	CDP 34	gsf01 - PEGANTE COLBÓN DE 250 GR MARFIL 2p3c2aysun9d6751	30.0	Unidad	7.500,00	225.000,00
10	CDP 34	gsf01- PEGANTE COLBON EN BARRA X 40G d0kd75h17v0747z3	30.0	Unidad	5.800,00	174.000,00
11	CDP 34	gsf01-SILICONA MARFIL LIQUIDA 500 ML 3mkht88x88tr96xv	25.0	Unidad	25.000,00	625.000,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
12	CDP 34	gsf01- CINTA DE ENMASCARAR DE 48MM X 20MT 3ql3kvjz1jl9g2im	15.0	Unidad	8.500,00	127.500,00
13	CDP 34	gsf01- CINTA EMPAQUE 48MM X 100 METROS TRANSPARENTE 6718307ikg3c095l	30.0	Unidad	6.500,00	195.000,00
14	CDP 34	gsf01- BISTURI O EXACTO METALICO DE 18MM sw1b59djer8ggue2	10.0	Unidad	9.200,00	92.000,00
15	CDP 34	gsf01- CUCHILLA PARA BISTURI O EXACTO POR 10 UNIDADES c3460n1tqr8i7ayy	10.0	Unidad	3.300,00	33.000,00
16	CDP 34	gsf01-CHINCHES PLASTICOS TRITON * 50 UNID. uo58b19vs2ndhnma	15.0	Unidad	2.500,00	37.500,00
17	CDP 34	gsf01-CHINCHONES COLORES SURTIDOS 100 UNID 6b46crlo3926el94	5.0	Unidad	3.600,00	18.000,00
18	CDP 34	gsf01- TIJERA PUNTA ROMA DE 5 PULGADAS 5zq38618591uf492	50.0	Unidad	1.800,00	90.000,00
19	CDP 34	gsf01- CAJA DE PLASTILINA LARGA POR 13 COLORES 3z32z40xw8bjdk98	60.0	Unidad	2.800,00	168.000,00
20	CDP 34	gsf01-JUEGO PINCEL DE CERDA PLANOS PARES X 6 UNID. cbfsb6y85ge99599	20.0	Unidad	27.000,00	540.000,00
21	CDP 34	gsf01- MARCADOR MARFIL PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO POR UNIDAD 9wxkqem084bowb0a	80.0	Unidad	2.100,00	168.000,00
22	CDP 34	gsf01-MARCADOR SHARPIE PERMANENTE PUNTA FINA POR UNIDAD 53q8by4u5354vtd1	40.0	Unidad	4.200,00	168.000,00
23	CDP 34	gsf01- MARCADOR PERMANENTE GRUESO 418 COLORES POR 8 UNIDADES n29i168873k2qyy2	10.0	Unidad	30.000,00	300.000,00
24	CDP 34	gsf01- MARCADOR PERMANENTE NEGRO MARFIL PUNTA BISEL 6q3xn0jp0csy1869	80.0	Unidad	1.800,00	144.000,00
25	CDP 34	gsf01-CAJA DE COLORES POR 12 UNIDADES / MARFIL 6n0m5266vcbpe694	50.0	Unidad	9.000,00	450.000,00
26	CDP 34	gsf01-CRAYONES JUMBO X 12 COLORES MARFIL 1ac63u4g38ve1i66	5.0	Unidad	13.000,00	65.000,00
27	CDP 34	gsf01- NYLON O NAYLON RIGIDO PARA BISUTERIA 794i85q657u7h684	5.0	Unidad	8.000,00	40.000,00
28	CDP 34	gsf01- TIJERA MULTIUSOS MARFIL DE 7" O 17 CM 644804k1i7080ve5	10.0	Unidad	9.000,00	90.000,00
29	CDP 34	gsf01-LANA ESCOLAR MARFIL jrdswfwn837ypg3r	20.0	Unidad	1.400,00	28.000,00
30	CDP 34	gsf01- BORRADOR NATA PZ-20 CAJA POR 20 UNIDADES 62p9oc0sk939b5t2	5.0	Unidad	16.000,00	80.000,00
31	CDP 34	gsf01- SACAPUNTA METALICO POR 24 UNIDADES 0n6167thu052h2xg	3.0	Unidad	9.500,00	28.500,00
32	CDP 34	gsf01- LAPIZ MONGOL N° 2 CAJA POR 12 UNIDADES yy0e06engnerpuzq	25.0	Unidad	15.000,00	375.000,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
33	CDP 34	gsf01-BLOCK AMARILLO DE ANOTACIONES 1/2 CARTA RAYAS 77421r20f5g52875	20.0	Unidad	5.500,00	110.000,00
34	CDP 34	gsf01- BLOCK CUADRICULADO TAMAÑO CARTA POR 70 HOJAS 939w6827d8lp58i9	30.0	Unidad	4.400,00	132.000,00
35	CDP 34	gsf01-PLIEGO DE PAPEL SEDA X UNIDAD 6o8893mqb760f596	100.0	Unidad	300,00	30.000,00
36	CDP 34	gsf01-PAPEL SILUETA DE 50 X 70 COLORES bow848a0mul5hti0	20.0	Unidad	1.200,00	24.000,00
37	CDP 34	gsf01- PAPEL CREPE COLORES VARIOS PAQUETE POR 10 UNIDADES 66w5ld66tr0uv2kh	2.0	Unidad	10.000,00	20.000,00
38	CDP 34	gsf01- PLUMONES PELIKAN COLORELLA CAJA POR 12 UNIDADES 8nglcv025o45b5uy	10.0	Unidad	8.800,00	88.000,00
39	CDP 34	gsf01- GRAPADORA- COSEDORA DE OFICINA O ESCRITORIO 20 HOJAS eng9x00kqfn86jd2	12.0	Unidad	16.000,00	192.000,00
40	CDP 34	gsf01- GRAPAS ESTANDAR GALVANIZADAS 8o5r2nd66boaycxi	20.0	Unidad	4.300,00	86.000,00
41	CDP 34	gsf01-GANCHO CLIP METÁLICO DE COLORESX 100 UNIDADES e47r7fogb37x5p81	30.0	Unidad	1.400,00	42.000,00
42	CDP 34	gsf01- CARPETA OFICIO ALETA DE CARTON YUTE 75y7vu19zij15f31	100.0	Unidad	800,00	80.000,00
43	CDP 34	gsf01-CARPETA LEGAJADORA PLASTICA OFICIO 3jt069lf3flp13z1	100.0	Unidad	3.800,00	380.000,00
44	CDP 34	gsf01-CARPETA ANILLOS DE 1-1/2 CAPACIDAD 400 HOJAS 47f0eg9q0rnk4ed6	12.0	Unidad	16.500,00	198.000,00
45	CDP 34	gsf01-PASTA CATALOGO 1.0R DE 3 ARGOLLAS COLOR BLANCO 2ao0jtu6i2k0k4y1	12.0	Unidad	14.000,00	168.000,00
46	CDP 34	gsf01-BOLIGRAFO MINK M-137 0.7MM NEGRO DRY GEL CAJA POR 12 UNIDADES g4e699321w490455	30.0	Unidad	10.500,00	315.000,00
47	CDP 34	gsf01- BOLIGRAFO MINK M-137 0.7MM AZUL CAJA X12 UNIDADES o1943h6w7ykmr672	20.0	Unidad	10.500,00	210.000,00
48	CDP 34	gsf01-BOLIGRAFO MINK M-137 0.7MM ROJO CAJA X12 UNIDADES oj66c4we5bbzd2e9	10.0	Unidad	10.500,00	105.000,00
49	CDP 34	gsf01- RESALTADOR PELIKAN NARANJA CAJA POR 10 UNIDADES 18a0v53x4zzib4e3	4.0	Unidad	14.000,00	56.000,00
50	CDP 34	gsf01- RESALTADOR PELIKAN AMARILLO CAJA POR 10 UNIDADES qg6i58di2rm44421	5.0	Unidad	14.000,00	70.000,00
51	CDP 34	gsf01- RESALTADOR PELIKAN AZUL CAJA POR 10 UNIDADES o9lowm9o98wi90og	4.0	Unidad	14.000,00	56.000,00
52	CDP 34	gsf01- RESALTADOR PELIKAN FUCSIA CAJA POR 10 UNIDADES 83u2ar155qvdpimg	4.0	Unidad	14.000,00	56.000,00
53	CDP 34	gsf01- RESALTADOR PELIKAN VERDE CAJA POR 10 UNIDADES 4x2b9ov7lh1c0pdf	4.0	Unidad	14.000,00	56.000,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
54	CDP 34	gsf01- SOBRE MANILA OFICIO DE 25X35 POR 100 UNIDADES 881qlp00249236nf	4.0	Unidad	26.000,00	104.000,00
55	CDP 34	gsf01- SOBRE MANILA DE 22.5 X 29 TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES hlrq89r55972v388	3.0	Unidad	25.000,00	75.000,00
56	CDP 34	gsf01-TABLERO PAPELOGRAFO ESTANDAR DE 80 X 120CM CON SOPORTE 5vq4enu6bcu69h65	1.0	Unidad	335.000,00	335.000,00
57	CDP 34	gsf01-MEMORIA USB ADATA DE 32 GB 7094o6495gop42ts	10.0	Unidad	39.000,00	390.000,00
58	CDP 34	gsf01-MEMORIA USB DE 64GB ADATA 9f71w11f47t0tc74	4.0	Unidad	60.000,00	240.000,00
59	CDP 34	gsf01-MEMORIA USB KINGSTON 128GB 0jd7hfyh9dc569oh	2.0	Unidad	80.000,00	160.000,00
60	CDP 34	gsf01-SACAGANCHOS -SACAGRAPA TRITON r7n095y8f5jt683o	12.0	Unidad	2.400,00	28.800,00
61	CDP 34	gsf01-ALMOHADILLA PARA SELLOS GRAFITOS s545fk15yn34mod4	5.0	Unidad	5.600,00	28.000,00
62	CDP 34	gsf01- CALCULADORA MARFIL 12 DIGITOS PRECIO POR UNIDAD z9ynek52ag54741k	2.0	Unidad	38.000,00	76.000,00
63	CDP 34	gsf01- CORRECTOR CINTA RK POR 5 MT POR UNIDAD c4d9doksi42vv2mv	30.0	Unidad	4.500,00	135.000,00
64	CDP 34	gsf01-TINTA SELLOS 30CC 3a7lmx76hsb13j08	12.0	Unidad	4.800,00	57.600,00
65	CDP 34	gsf01- PERFORADORA SEMINDUSTRIAL 2 HUECOS 40 HOJAS i5c44162fq57bp39	5.0	Unidad	39.000,00	195.000,00
66	CDP 34	gsf01-PISTOLA GRANDE PARA SILICONA 1so35p2b3nmm8b31	1.0	Unidad	36.000,00	36.000,00
67	CDP 34	gsf01- BOLSILLO DE CATALOGO TAMAÑO CARTA PAQUETE POR 100 UNIDADES 14z6cxb7msuswrgh	20.0	Unidad	15.000,00	300.000,00
68	CDP 34	gsf01- BOLSILLO DE CATALOGO TAMAÑO OFICIO PAQUETE POR 100 UNIDADES ga25f155y8m4j4kl	20.0	Unidad	20.000,00	400.000,00
69	CDP 34	gsf01-SILICONA DELGADA EN BARRA X UNID. 615v049zi4e0ljrb	20.0	Unidad	500,00	10.000,00
70	CDP 34	gsf01- SILICONA GRUESA EN BARRA X UNIDAD r21chf407um1dng5	20.0	Unidad	1.100,00	22.000,00
71	CDP 34	gsf01- REGLA PLASTICA DE 30 CM POR UNIDAD 43285w0yry3f2rl7	6.0	Unidad	2.100,00	12.600,00
72	CDP 34	gsf01-PAD MOUSE NEW MP-01 d1ogjtmxwa7n78i5	12.0	Unidad	14.000,00	168.000,00
73	CDP 34	gsf01-NOTAS ADHESIVAS COLORES NEÓN 100 HOJAS q97l8c006q8y2f5a	20.0	Unidad	2.400,00	48.000,00
74	CDP 34	gsf01- CORRECTOR LAPIZ MARFIL 8ML POR UNIDAD j772q28e96861nrm	20.0	Unidad	1.500,00	30.000,00
75	CDP 34	gsf01- CARRO DE SERVICIO GRANDE y2sd861p3y07z2nc	1.0	Unidad	700.000,00	700.000,00
76	CDP 34	gsf01-PAPEL DOCUMENTO MINERVA PAQUETE X12 UNDS 5500X12 z55er270r4e37100	100.0	Unidad	12.000,00	1.200.000,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
77	CDP 34	gsf01-TALONARIO RECIBO CAJA MENOR 100H TAYDEM 0v68g3z6h55wj4wf	20.0	Unidad	2.200,00	44.000,00
78	CDP 34	gsf01-VINILO MARFIL ACRILICO 125 CC xa8o2b7h5he635vg	40.0	Unidad	5.000,00	200.000,00
79	CDP 34	gsf01- CINTA DE PAPEL O CILABEL 2CM * 49 YARDAS gj37urx6o65l8668	30.0	Unidad	6.000,00	180.000,00
80	CDP 34	gsf01-CARPETA 4 ALETAS BLANCA DE 300 GR 80cjo6ern14i74cr	400.0	Unidad	2.500,00	1.000.000,00
81	CDP 34	gsf01-CINTA DOBLE FAZ TRANSPARE 64621 12 MM X 10 MT ps9o7px5x14489om	1.0	Unidad	25.000,00	25.000,00
82	CDP 34	gsf01-LUPA 40MM GLASS POR UNIDAD ai3226q617u1ku8w	2.0	Unidad	4.000,00	8.000,00

30.751.000,00 COP

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – UMAYOR Y CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS (MUHCA)

Entre los suscritos a saber: **JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO**, mayor de edad, con domicilio en Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 73.123.186, quien obra en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** en adelante **UMAYOR**, en su calidad de RECTOR y REPRESENTANTE LEGAL, y por la otra, **MOISES ALVAREZ MARIN** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **Cartagena de Indias**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.110.387 expedida en Medellín, en su calidad de REPRESENTATE LEGAL, del **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, quien en adelante se denominará la **(MUHCA)**, hemos acordado celebrar este **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que Institución Universitaria Mayor de Cartagena - UMAYOR, una institución pública de Educación Superior que se asume como un proyecto social en la formación de profesionales integrales para el desarrollo humano sostenible, con base en los principios de diversidad, equidad e inclusión, y atendiendo las necesidades del contexto.

2. Que la **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es la organización y promoción del Patrimonio Histórico del Distrito contenido en el Museo, el inmueble del Palacio de la Inquisición y Archivo Histórico de Cartagena de Indias, a través de la formación artística, de la integración de colecciones y del estudio, la Investigación, la conservación, la restauración, la exhibición y la difusión de las distintas manifestaciones culturales distritales y del caribe.

3. Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

4. Que las partes, apoyadas en su propia experiencia y conocimiento, están interesadas en realizar proyectos conjuntos para el fortalecimiento y desarrollo de ambas.

5. Que las partes celebraron un Convenio Marco el **06 de marzo de 2026**, con el objeto de aunar esfuerzos para llevar a cabo actuaciones recíprocas para la colaboración entre LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR y **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS** enmarcadas en proyectos específicos-

en el ámbito de sus intereses comunes, y potenciar las relaciones mutuas de cooperación académica, cultural y social, así como el intercambio de experiencias, metodologías, programas académicos, proyectos de investigación y extensión entre ambas instituciones.

6. En consecuencia, las partes están interesadas en celebrar un convenio específico con el fin de realizar movilidades a la corporación museo histórico de Cartagena de Indias, con un descuento de **100%**

7. Que las Partes han decidido de mutuo acuerdo, celebrar el presente convenio con la finalidad antes dispuesta, y de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. LA UMAYOR y CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS (MUHCA) establecen el presente convenio específico con el objeto de aunar esfuerzos para la realización de actividades académicas, culturales y de proyección social en el marco del Congreso Turismo, Patrimonio y Sociedad, integrando al museo como aliado estratégico para el desarrollo de experiencias culturales, fortalecimiento del turismo patrimonial y articulación entre la academia y el sector cultural

SEGUNDA. – ALCANCE Y OBJETIVOS
El presente convenio tiene como alcance la articulación interinstitucional para el desarrollo del Congreso Internacional en Turismo, Patrimonio y Sociedad, mediante la participación del museo como escenario cultural y actor institucional relevante.

Como objetivos específicos se establecen:

-Fortalecer la relación entre la academia y el patrimonio cultural a través de espacios académicos y experienciales.
-Promover el museo como referente del turismo cultural en el ámbito local, nacional e internacional.
-Generar espacios de intercambio de conocimiento entre expertos, instituciones y asistentes al congreso.
-Integrar experiencias culturales, como visitas guiadas y actividades en el museo, dentro de la programación del evento.
-Contribuir al posicionamiento del Congreso y del museo mediante estrategias conjuntas de visibilidad y difusión.
- Intercambio de uso de los espacios de cada entidad, conforme a solicitud de la parte solicitante y disponibilidad de la parte solicitada, para usos institucionales y misionales.

TERCERA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS. Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera y segunda del acuerdo, las partes, se comprometen en la medida de lo posible, dentro del marco de la normativa aplicable a:

MUSEO:

- Facilitar sus instalaciones para la realización del evento de cierre del Congreso Turismo, Patrimonio y Sociedad, en fecha previamente acordada.
- Apoyo institucional y académico
- Participar como aliado institucional del congreso
- Apoyar la difusión del evento a través de sus canales de comunicaciones
- EL MUSEO podrá, de manera voluntaria, participar en la agenda académica del Congreso Turismo, Patrimonio y Sociedad a través de la designación de un representante como panelista o invitado institucional, según su interés y disponibilidad. Así mismo, podrá designar uno o más representantes para asistir al congreso, en calidad de invitados institucionales.
- Experiencia cultural
- Visitas guiadas para conferencistas o invitados
- Acceso preferencial al museo durante el evento
  Uso de imagen
- Uso de imagen autorizar el uso del nombre y logo del museo como aliado del congreso.

UMAYOR:

- Visibilidad y posicionamiento: Incluir al museo como aliado estratégico en:

-piezas gráficas
-página web
-material oficial

- Mención en:

-apertura del evento
-comunicaciones institucionales

- Presencia en agenda académica

-Incluir al museo dentro de la programación como:
-experiencia cultural destacada
-participante en panel o espacio académico

- Relacionamiento estratégico

- El Congreso Turismo, Patrimonio y Sociedad contribuirá al posicionamiento del museo como actor relevante en el turismo cultural, mediante su integración en la agenda académica, la generación de espacios de visibilidad y la articulación con actores nacionales e internacionales del sector.

- Promoción turística indirecta

-Inclusión del museo en:
rutas recomendadas del congreso

CUARTA. – PRECIO. Las partes acuerdan que el presente acuerdo será gratuito, en concordancia con el convenio marco celebrado. Las partes solo adquieren las obligaciones y prerrogativas determinadas específicamente en la cláusula tercera y demás obligaciones del convenio específico

QUINTA. -DURACIÓN. El término de duración del presente convenio específico será por el término de duración de 1 año.

SEXTA. - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DE VINCULACIÓN. Mediante el presente convenio, las Partes autorizan de manera previa, explícita, inequívoca e informada a la otra parte, para que recolecte y trate los datos para fines contractuales por el tiempo que sea necesario para alcanzar dicha finalidad o el máximo legal permitido de los empleados, contratistas y/o terceros involucrados con ocasión con la suscripción del presente acuerdo.

SÉPTIMA. - INDEPENDENCIA DE UMAYOR. De conformidad con la naturaleza, características, objeto y demás obligaciones derivadas del presente acuerdo, UMAYOR obrará en forma independiente. Por lo anterior, UMAYOR e **(MUHCA)** dejan constancia de que UMAYOR es una persona independiente y, por tal razón, no existe relación alguna entre sus empleados, contratistas o cualquier otra persona vinculada a este legal o contractualmente con **(MUHCA)**. La participación de UMAYOR como la de sus profesores en este proyecto el cual comprende desplazamientos y cualquier actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio es voluntaria e **(MUHCA)** no se hace responsable por el desarrollo de estas, ni por cualquier incidente o accidente que pueda presentarse durante su preparación, transporte y/o ejecución y que me genere algún daño o perjuicio. La misión e inmersión en la sede de UMAYOR. UMAYOR dará cumplimiento a las obligaciones laborales que le correspondan, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, pensiones, ARL, afiliación al sistema de riesgos profesionales, indemnizaciones y demás derechos, aportes parafiscales, y en general, a todas aquellas obligaciones laborales que le correspondan de acuerdo con la legislación colombiana, de sus profesores durante el tiempo en que se desarrolle la movilidad.

OCTAVA. - INDEMNIDAD. Las partes se obligan a mantener indemne a la otra parte, así mismo a sus representantes, empleados y dependientes, de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y fallo de cualquier especie o naturaleza que entable o pueda entablarse por causas de acciones u omisiones en que incurra cada parte, sus agentes o empleados, con ocasión de la ejecución del presente convenio específico.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Todas las marcas, patentes, signos distintivos y demás derechos de propiedad intelectual, de cada una de las partes seguirá siendo de propiedad de cada una de ellas.

DÉCIMA. - COORDINACIÓN. Este acuerdo tendrá un coordinador por cada una de las partes: por **UMAYOR, Secretaria General)** ; por **(SIGLA DE LA INSTITUCIÓN, DEPARTAMENTO Y ENCARGADO)** - **(CORREO)**

En constancia de lo anterior se firma por las partes intervinientes en dos originales en Cartagena de Indias D. T. y C., Bolívar y **fecha xxxx**

UMAYOR:

MUHCA

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector y Representante legal

MOISES ALVAREZ MARIN
Director del MUHCA

Proyectó: Director de Relaciones Interinstitucionales
Revisó: Vicerrectoría Académica
Revisó MUHCA: Antonio Meneses Cardona – Asesor Jurídico
Aprobó: Secretario General